Viérnes 9 y Sábado 10 de Diciembre de 1881 — BUENOS AIRES — Año VI — Número 1926

BIBLIOTECA PUBLICA

DAMASO CENTENO
*Redactor*

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

# EL DEMÓCRATA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
*Director*

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad.............. 25 pesos m|c.
En el Interior............ 35 » »
» » Exterior............ 40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

## EL VIAGE DEL GOBERNADOR

El Dr. Rocha vá á recorrer una parte no escasa de la provincia de su mando.

No se trata de un paseo de recreo, sinó de una visita detenida hasta donde lo permitan las múltiples atenciones del Gobierno, que tiene por objeto estudiar el estado actual de la provincia, las necesidades de cada localidad y los elementos susceptibles de aplicacion al progreso y al adelanto general.

La visita del Gobernador puede ser nuevamente provechosa, si cada poblacion le espone con verdad su situacion y sus aspiraciones legítimas.

A los oidos del gobernante metido en su despacho, suelen, de vez en cuando, llegar las quejas y los lamentos del pueblo, debilitados casi siempre por las protestas de los que de él abusan.

No es posible que el Gobernador de la Provincia, sentado en su despacho, se dé cuenta exacta de la justicia de las quejas que hasta él se elevan, ni aun que pueda en justicia apreciarlas.

Por mucha que sea la libertad de que gozamos, fácil es que algunas poblaciones sufran en silencio el pequeño despotismo de un Juez de Paz, de un Comandante Militar ó de un Comisario de Policia.

Poblaciones hay que por la importancia de sus producciones ó por su situacion topográfica, necesitan medios rápidos de comunicacion.

Otras, á que conviene la construccion de un puente ó de un camino carretero.

Cada una, en fin, siente una necesidad y abriga una aspiracion.

Conviene, pues, que el primer magistrado de la Provincia conozca y estudie las circunstancias en que vive cada poblacion; los medios y elementos con que cuenta; el espíritu que anima á sus habitantes; las fuerzas vivas que fomentan la produccion; sus recursos de ilustracion y de recreo, para proveerla de cuanto sea conveniente.

Estas buenas disposiciones del Gobierno de la Provincia, deben ser aprovechadas por todos los pueblos de nuestra campaña.

Es necesario que en ellos se despierte el espíritu de iniciativa y de empresa, porque la accion oficial no es omnímoda y ha de apoyarse precisamente en el deseo popular, y si este no se manifiesta de alguna manera, el Gobierno no tiene base de apoyo en sus gestiones administrativas.

Debemos, pues, esperar que el próximo viaje del Gobernador de la Provincia, será fecundo en resultados beneficiosos para las poblaciones de nuestra campaña.

## EL TEMPLO DE SAN JOSE DE FLORES

Un templo grandioso y elegante, dá siempre una idea de lo característico de la morada del señor, la cual debe ser grande—segun decia el inmortal Salomon al rey Iram—porque grande es nuestro Dios sobre los demas dioses que debe habitarla.

Una Iglesia, que por su construccion, es una obra monumental, habla muy alto en favor de la localidad, por su progreso, así como por los sentimientos de religion que los anima.

Estas ideas nos han sugerido de la visita que dias atrás hicimos al floreciente pueblo de San José de Flores.

En una estension de 60 varas por 30 de frente se levanta el templo de esa localidad.

De construccion Corintia, presenta una hermosa fachada que remata con una espléndida torre.

Al entrar se recibe una grata emocion.

Lo bien repartido de sus naves, la posicion de los altares en construccion, inspiran un sentimiento de admiracion y respeto: sentimiento que influye en el ánimo del creyente á elevar al Dios de las alturas, su pensamiento con religiosa veneracion.

Diez grandes y altas columnas de granito, encapadas con fino mármol de Bélgica, sostienen el edificio.

Estas columnas donadas por las familias Dorrego, Miró, Piñero, Parravicini, Marcó del Pont, Ortega, Urquiola y la Hermandad del Cármen, ván revestidas de una composicion marmólea y son obra del artista Antonio Alegre, marmolista de fama que trabajó tambien las dos hermosas y grandes pilas de mármol estaturio de Carrara y del país. Las pilas han sido donadas por los señores Antonio Rocha padre, y Ernesto y Nicanor Olivera.

En el interior de la Iglesia, se admiran las imágenes de nuestra señora *de los Dolores*, donada por Da. Mercedes N. de Parravicini: de Nuestra Señora *del Cármen*, donada por D. Juan Ferrero, *de Lourdes* por D. Jose Portugués: *del Santo Cristo* por Da. Rosa Ortega: de *San Juan* por D. Juan Rolero. La artística imágen de la *Pura y Limpia*, es donacion de una respectable fa[milia] de aquella localidad.

Las ventanas proporcionadas á la grandiosidad del Templo, son donacion de las señoras Ines de Dorrego, Felisa D. de Miró, Manuela Hernandez de Montarcó, Petrona S. de Belgalo, Josefa Estevarena de Gutierro, Juana E. de Práder, Teresa de Montarcó, Ignacia M. de Domato, Concepcion Ortega de Rodriguez y Doña Catalina Melo, del partido de Chacabuco, la cual donó tambien el hermoso pesebre que allí se vé.

Las puertas de cedro del frente, bien trabajadas, se deben á la generosidad de Da. Angela U. de Basualdo; y las laterales, de los cónyuges Modesto Sanchez y Eulalia Piran.

Hemos sabido que los vecinos Juan S. Biasco, S. Gonzalez, J. Roper, J. Ferrero, Pedro Lacrouts, Nicolás Parody, los hermanos Arroyo, J. Rossi, Juan Acosta y otros que no recordamos, van á costear las demas puertas y ventanas del grandioso edificio: como tambien que la señora Anastasia C. de Villanueva, Isidora G. de Casco y la esposa del Dr. Galeroni han donado cada una, una gran ventana de la *media naranja* de la Iglesia.

En estos dias, llegará una obra sumamente artística; *el San José*, que la señora Clementina M. de Forrester, en persona, fué á encargar su construccion á uno de los mejores talleres de Italia.

Esta imájen es colosal: mide 2 1|2 metros la pirámide y 1 1|2 metros el grupo de los ángeles.

Dos grandes y hermosos candelabros á lo Luis XVI de bronce bruñido han sido comprados en Bruselas, para dorarlos, por el padrino del Templo, don José de Carabassa.

El cielo-raso del medio, obra del señor Lassus, es donacion de la señora Inés de Dorrego, como tambien el revoque de la parte donde actualmente se funciona. Los cielos laterales, hechos por el señor Stábile, se deben á varios vecinos.

Doña Ventura R. Newton, ha regalado uno de los grandes pilares marmolizados, al lado del altar de nuestra señora del Cármen.

Varias familias costearán unos cuantos altares y el párroco señor de Vita, pondrá un juego de campanas de música, á toda regla, que será el primero en esta República. Su construccion está encargada á la afamada fundicion de Varese.

Como se vé, pues, el vecindario de San José de Flores, no puede ser mas generoso: para secundar sus esfuerzos se precisa la cooperacion decidida del Gobierno de la Provincia haciéndose de urgente necesidad la techumbre del edificio y la terminacion de la media naranja, antes que llegue el invierno que podria perjudicar sériamente la construccion.

Y tanto mas debe cooperar el Gobierno á la terminacion de esa obra monumental, que hace honor al pais, cuanto que es el primer templo de la Provincia; pues cedido Buenos Aires para capital, los demas templos que formaban nuestra gloria religiosa, pertenecen hoy á la Nacion.

Al frente de esa obra, de esa Iglesia, está un sacerdote extrangero, que quiere dejarnos un monumento de Religion y Progreso, trabajando dia y noche para dar cima á tamaña empresa.

¿El Gobierno se negará á prestar su contingente?

¿Abandonará á sus propias fuerzas al vecindario, que tanto se ha sacrificado yá?

¿Olvidará el P. E. de la Provincia, aquellas palabras del sagrado sacerdote: «*Pague V. E. esta deuda, y lo demas corre por mi cuenta, prometiéndole terminar en poco tiempo el edificio*», palabras que pronunció en el templo, cuando la visita del Dr. Rocha á aquel pueblo, el 13 del mes pasado?

¿Defraudará las esperanzas que concibió el vecindario todo, de San José de Flores, ante sus promesas?

No!; el Gobierno de la Provincia no puede rehusar su ayuda, al sacerdote que se desvela por dejarnos un monumento de gloria y luz, que siempre será una honra del pais, hablando muy alto en favor de su progreso.

Las palabras del señor Cura de Vita, del 19 del pasado, no envuelven, no! una gran exijencia. Para una obra de 4 000,000 pesos que se realiza en una época crítica y en poco tiempo, una demanda de 300,000 de pesos para pagar una deuda es un grano de arena con que contribuye el Gobierno, en razon de la honra y provecho que esto reportará á la Provincia.

El Gobierno debe pues, prestar su ayuda á la localidad de Flores.

*L.*

## Los Reporters de "El Demócrata"

Hace cerca de un año que la prensa se viene ocupando casi diariamente de la cuestion Marina Argentina.

Son tantos los comentarios que se han hecho, tantas las denuncias que se han estampado en las columnas de los diarios, que seria obra de romanos reunir todos los antecedentes para entrar á tratar el asunto.

Sin embargo, quiero terciar livianamente en tan comentada cuestion, con el solo propósito de pedir una enérgica resolucion de parte del Gobierno Nacional, respecto de tanta denuncia hecha, cuyos cargos no han sido levantados.

Por honor de la Nacion, el Gobierno está en el deber de obligar á sus subalternos á que acusen esas publicaciones, y se salve la dignidad nacional, representada en aquellas personas que son atacadas.

Yo soy de opinion que los servidores del Gobierno deben ser de conducta intachable y que cuando ésta sea puesta en duda por la prensa, una aclaracion inmediata es obligatoria.

La prensa en general tiene sus representantes responsables para garantir cuanta afirmacion se le hace. La prensa es el único control de los actos oficiales, razon poderosísima para que su palabra tenga una autoridad tácita ante el pueblo.

Hago, pues, mocion para que el Gobierno Nacional proceda inmediatamente de acuerdo con mi indicacion, sopena de que, haciendo lo contrario, prevalezcan las afirmaciones de la prensa, y. . . .

Sigo con otro tema ó mejor dicho, empiezo la *revista* de mis *reporters*.

Hoy no puedo presentar á mis lectores los cuatro reporters que aun no son conocidos.

Lo haré mañana, pues los ocho que ya conocen ustedes, vienen *cargados*.

Asi es que doy principio llamando al número uno. Este se presenta gallardamente, y con voz *atenorada*, me dice:

—A sus órdenes.

—Lo escucho.

—En la Casa Rosada he tenido hoy una conferencia con varios personajes. Como resultado de una hora de charla, puedo darle á usted estos datos: El gobierno Municipal de la Capital vá á ser organizado así:

Antonino Cambaceres, Gobernador.

Lársen del Castaño (hijo), Ministro de Gobierno.

Mariano Obarrio, Secretario de Hacienda.

—Y no crée usted que á última hora se resuelva hacer otros nombramientos de igual carácter, en otras personas?

—Son muy sérias las personas con quienes he hablado.

—Tiene la palabra el *reporter* dos.

—Estoy empapado, don José Maria.

—Mucho calor, eh?

—Efectivamente; pero no es esa la causa de que yo esté como en un baño.

—Y sinó?

—Sucede que uno de esos malditos *negritos* del Ministerio del Interior, se le habia metido en el *mate* que yo no habia de entrar, y me alegaba que habia otros primero que yo para tranquear la puerta adentro.

— Es que esos *Misters Canillos* tienen órdenes muy severas.

—En fin, el hecho es que yo me metí tras de una puerta y haciéndome una anguila, permanecí un cuarto de hora aguantando el resuello; pero escuchando algo que me pareció interesante.

—Y es?

—Que á la primera Cámara de Apelaciones le van á hacer la autopsia.

—Cómo así?

—Segun palabras bien oidas por mi no quedará mas que el doctor don Leopoldo Basabilvaso.

—De manera que los demas. . . .

—Los doctores Tedin y Zabalia serán nombrados Camaristas.

—Muy bien.

El simpático número 3 ocupa el lugar del *reporters* que deja la palabra.

—Tenemos armada la *gorda* en la Comision Nacional de Educacion comun.

—Qué ocurre?

—El Superitendente, señor Sarmiento, está fatal con el calor que á todos nos molesta.

—Y cuando no son páscuas para don Domingo?

—La cuestion es que el señor Sarmiento niega facultad á las resoluciones del Consejo, y dice que sin su consentimiento, es decir, sin su beneplácito, no se sancionará nada.

—De manera que el Consejo es nulo?

—Así lo crée el Superitendente y apoya su afirmacion en su mania: *de que así se hace en los Estados-Unidos*.

—La cuestion es grave.

—Bastante, pues parece que ya hay mayoria para destituir de tal puesto al señor Sarmiento.

—No creo.

—Ya lo verá usted dentro de breves dias.

—Acérquese el *reporters* 4.

—Estuve ayer en el precioso pueblo de Flores. La concurrencia que asistió á la plaza, se llevó un solemne chasco.

—Por?

—Sucede que se habia anunciado que á las dos de la tarde llegaria una banda de música. Dieron las siete de la oracion y la música no parecia. Averiguada la causa, resultó que el tramway que debia conducir la banda de la estacion Rivadavia (plaza Victoria) se negó á hacerlo gratis, siendo que antes no se le cobraba. Los musicos que no querian pagar el pasage, se fueron con la música á otra parte

—De manera que la música fué imaginaria para los vecinos de Flores.

—En cambio, los distintos grupos de señoritas que habia en la plaza, formaban un magnífico jardin de preciosos y fragantes pimpollos.

En uno de esos grupos oí decir que Félix Romero (que estaba en la plaza) se casaba en breve con la señorita Arsénia Franco.

—Tomo asiento el *reporters* 5.

—Tanta amabilidad! . . . .

—Puede usted *pronunciarse*: lo escucho.

—Oí á mi colega que le daba cuenta de un casamiento á realizarse.

— Efectivamente.

—Pues yo le voy á comunicar otro.

—Véamos.

—Ricardo Ortega. . . . .

—No diga!

—Se casa. . . . .

—¿El rubio, alto, buen mozo?

—Sí, señor, el mismo!

—Pero hombre; no puede ser.

—Se lo repito; se casa con una sobrina del Coronel Conesa, Lola Otero.

—Pues señor, que el cielo los bendiga!

—Otro.

—Casamiento?

—No, dato. Don Pedro Cádiz, el rentista, de quien dió usted cuenta que se casa con la señorita Elena Dupont, andaba ayer acusando á varios de sus amigos por haber comunicado su resolucion á los *reporters* de «El Demócrata».

—Hombre, me estraña, esa *salida* de don Pedro, pues dias pasados me decia que *El Demócrata* se leia poco en esta Capital.

—Pues señor, es estraña esa afirmacion por parte del señor Cadiz, puesto que hoy me decia *que todos*—amigo intimos y conocidos—lo felicitaban por la noticia que le habian comunicado los *reporters de «El Demócrata.»*

Entonces, ¿en qué quedamos don Pedro?—es el caso de preguntarle.

—¿Qué me dice el *seis*?

—Calor tremendo!. . . . .

—Datos, le pido.

—Anoche estuve en el Politeama Argentino.

—Mucha gente?

—Dos mil personas. Era aquello un paraiso improvisado. Las hermosas ventanas del coliseo estaban abiertas cuan grande son. Un aire suave y delicioso animaba la concurrencia.

—Y el espectáculo?

—Soberbio! La señora Tessero fué llamada á la escena hasta cuatro veces cada final de acto. Los demas artistas, muy aplaudidos. La concurrencia salió muy satisfecha.

—Venga el *reporters* siete.

—Asistí ayer á las fiestas de los Hospitales Español é Italiano.

En este último, la funcion fué de acuerdo con el programa. Concurrencia, á llenar el local.

Asistieron todas las bandas de música de las sociedades italianas. Llegado el momento del acto oficial (3 y 3|4 de la tarde), éste se verificó con toda precision y tino, colocándose en un nicho que se habia hecho en la pared, dos magnificos *albums* que contenian las firmas de los que habian contribuido con 231,000 ps. m|c. que habian sido recolectados por dos Comisiones, cantidad que fué depositada en manos de la Comision Directiva. Se cerró el acto con algunos discursos pronunciados por varios señores.

—Y en el Hospital Español?

—Se verificó el programa publicado por *El Demócrata* de ayer. Asistió una numerosísima concurrencia, reinando un órden que llena de satisfaccion.

El patio del Hospital estaba caprichosamente arreglado: alfombrado, sillas en filas; tres bazares y luego varios hermosos ramos de flores que habian sido enviados por las señoras Anita L. de Beltran, Isabel P. de Pereda, Balbina R. de Otero Sanchez, Dolores R. Fernandez señores Vicente Gutierrez, Prudencio O. de Sanchez, Alejandro Corido y otros cuyo nombres no recuerdo.

Preciosas niñas vendian sedulillas y centenares de galanes abrian el ojo y aflojaban el dinero.

—Y luego?

—Pasó la concurrencia al *Prado Español* donde se bailó y se divirtó la gente á las mil maravillas. De allí una gran parte de la concurrencia se dirigió al *Club Democrático*. . . . .

—Ahí estuve yo—interrumpió el *reporter* 8.

—Siga, entónces, usted con la palabra.

—Así lo haré, empezando por hablar del «Asilo Romero Jimenez». ¿Me lo permite D. José María?

—De mil amores, mi amigo.

—Pues bien: ayer seguian las fiestas iniciadas el dia 4. Los preparativos hechos habian convertido aquel establecimiento en una romeria:

Apesar de haber estado el dia bastante molesto por el escesivo calor que hacia, la concurrencia que asistió fué considerable.

Concurrieron gran cantidad de sociedades y bandas de música.

Las diversiones que tenian lugar en las carpas situadas en frente del Asilo, estuvieron muy buenas.

El número de las lindas vendedoras de cédulas y medallas habíase aumentado con otro no menos escojida.

Por la noche continuó el bazar y rifa en el «Club Demócratico» el que estaba elegantemente adornado.

El señor Pirdal leyó una preciosa poesia alusiva al acto que fué muy aplaudida y de que era autor el señor Salgado.

La fiesta concluyó con una amena tertulia que dejó graves recuerdos entre los concurrentes.

El sábado 10 y domingo 11 son los últimos dias de las fiestas.

—Y basta de fiestas. Que otra cosa?

—Asistí tambien al banquete que daban los empleados de Policia en celebracion del primer aniversario de la instalacion de la Policia de la Capital y en honor á Marcos Paz, que, por una coincidencia era el dia de su natalicio.

—Mucha gente?

—Habian doscientas personas.

—Y cubiertos?

—Ciento veinte.

—Buen servicio?

—Creo que le bastará le diga que el banquete tenia lugar en la confiteria del *Aguila*.

—Amén!

—Entre los concurrentes recuerdo al señor Cambaceres (á quien fué felicitado como futuro Gobierno de la Municipalidad de la Capital) Coroneles Dónovan y Bosch; doctores Miguel Goyena, Federico Pinedo, Lársen del Castaño, don José Hernandez, Garcia Merú y otros cuyos nombres no recordamos.

Los brindis fueron abiertos por el Comisario Suffern y el gefe de Policia Marcos Paz, siguiéndolos en el uso de la palabra los señores nombrados.

Amenizaba el espectáculo de gastronomía la banda del cuerpo de bomberos.

La fiesta empezó á las nueve y concluyó á la una de la madrugada, hora en que todas las personas allí reunidas se dirigieron á la casa del Presidente de la República donde la banda de música tocó el Himno Nacional. En seguida la reunion acompañó á Márcos Paz hasta su casa donde, se disolvió siendo las tres de la mañana.

Puedo garantirle, mi estimado don José Maria, que durante la fiesta ha reinado un órden y animacion dignos de aplauso.

—Basta, señor *reporter*, ya estoy fatigado de escribir.

Mañana. . . . . . será otro dia.

*José Maria.*

## ROBOS

### EL DE LA ADUANA

Despues de los últimos datos que dimos respecto al audaz robo cometido el 19 de Noviembre ppdo. en los depósitos de Aduana, guardamos el mas riguroso silencio, porque ni convenia á la importante pesquiza que la Policia de la Capital practicaba, á fin de obtener el descubrimiento completo de aquel hecho que ni por un momento dudamos no se realizara dada la actividad de los empleados de Policia que tenian entre manos la indagacion—terminada hoy, llevamos á conocimiento del público los detalles completos del descubrimiento del hecho que nos ocupa.

Ya lo hemos dicho en numeros anteriores que la Policia habia secuestrado una insignificante parte de lo robado en la Aduana, pero que proseguia en las pesquizas;—al efecto se aprehendieron varios individuos que se presumia fueran sabedores del robo, pero éstos interrogados por el Asesor de Policia señor Pinedo, se cerraron en el silencio mas completo. Mas si la perspicacia de los sospechados del delito era notable, mucho mas lo ha sido la de los empleados de Policia encargados de la indagacion, pues á fuerza de constancia y despues de haber trabajado cinco dias con sus noches se supo:

Que el dia 19 de Noviembre entre 10 y 11 de la noche seis individuos habian tomado dos botes á la altura del murallon que dá á la altura de la calle de Córdova, y que se habian dirijido hácia el muelle que está frente á los depósitos de Aduana donde se efectuó el robo. Este era un dato mas que bastante para los agentes que seguian la pista del audaz *golpe* y con él consiguieron saber tambien, que los seis individuos que tripulaban las embarcaciones á que nos hemos referido eran los ladrones de las mercaderias depositadas en la Aduana.

¿De qué medios se habian valido los ladrones para penetrar á los depósitos de la Aduana? ¿Cuánto tiempo trabajaron dentro de ellos? Y por fin, ¿dónde estaba lo robado?

Estos tres puntos eran casi problemáticos para los agentes policiales, pero nuestra policia ha probado ya que nada ni nadie hace befa de su alta mision.

A lo primero;—penetraron por el gran porton que dá entrada á los depósitos, á cuyo efecto lo escalaron por una vidriera forma de abanico que tiene en la parte de arriba.

A lo segundo,—la primer noche solo sacaron dos cajones con mercaderias, que contenian fajas de seda, quedando tres de los ladrones dentro de los depósitos, practicando la *operacion* hasta el siguiente dia (domingo) por la noche que regresaron los otros tres y á dos embarcaciones trasladaron las mercaderias que habian *elegido* los que por un dia *habitaron* los depósitos de Aduana!

Con lo robado pusieron la proa hácia el riacho de la Boca, y arribaron á una isla denominada «Maciel» donde desembarcaron los efectos; allí los tuvieron cinco ó seis dias y despues los condujeron á la ciudad y depositaron una parte en un cuarto de una casa sita Cochabamba 202 y la otra en una pieza de la calle Chacabuco al llegar á Cáceros, de donde han sido secuestrados en el dia de ayer, por los Comisarios D. Vicente M. Hernandez, D. Baldomero Cernadas y el comisario auxiliar Poledo.

Los autores y cómplices del robo que narramos son once y sus nombres son: Pedro Carpentino (á) *Faye*, Alejandro Scoto, Juan Olivieri, Leopoldo Zardetto, José Cazolini, Juan Marquet (a) *Buso*, Nicolás Brusso (a) *Pestellin*, Juan Bautista de la Casa (a) *Calzina*, Gerónimo Garavento (a) *Sira*, Antonio Zacone (a) *Julio* y Josefina Zardetto (a) *La Manca*; todos de nacionalidad italianos.

Los efectos secuestrados se encuentran en parte deteriorados porque sin duda se les mojaron á los ladrones, pero una docena de sombreros solamente falta.

Antes de terminar, debemos una palabra de encomio al señor Asesor de Policia Dr. Pinedo, á los Comisarios Hernandez, Cernadas y Suffern, como á sí mismo al auxiliar Poledo y demas empleados que han tomado parte en este descubrimiento.

Sigan los empleados de Policia dando pruebas como hasta hoy de la contraccion á el buen desempeño de su alta mision y habrán garantido vidas y hacienda.

### Otros

A D. Cárlos P. Larkou del corralon de la Destileria sita Centro América 82 le robaron anoche unas guarniciones de carro avaluadas en 600 pesos m|c. se supone autor á Victor Duran.

—A D. Daniel Leshé le han hurtado de su casa Cuyo 135, ayer, varias herramientas como ser tenazas, martillos, cerruchos, etc., las que han sido secuestradas á José Contoni. Está preso.

—A D. Luis Loug, domiciliado Tucuman 611, lo estafaron ayer como á las 11 de la mañana, en la cantidad de 1250 pesos m|c.

Los estafadores han sido aprehendidos.

—A Da. Cármen Ruiz le hurtaron ayer un revólver y cincuenta pesos m|c; presos sus autores.

Ventura Magallanes, Bartolo Rossi; ladrones.

—A D. Domingo Erdois, Lima 678 de 11 1|2 p. m. á 4 a. m. de ayer le robaron en circunstancias que habia dejado sola la casa, dos mil pesos m|c. en alhajas, ropas y dinero.

Se ignora su autor.

—A D. José Morlando, domiciliado Paraná 272, como á las 7 p. m. del dia de ayer le han efectuado un hurto en dinero cuya cantidad asciende á la suma de 7785 pesos m|c. en ciscunstancias que dejó sola la casa.

El autor de este hecho fué capturado y secuestrado el dinero.

—A Da. Carolina S. Harilan domiciliada Avenida 57 le han hurtado varias ropas, cien pesos m|c, una pulsera de oro y otras alhajas.

El autor aun no ha sido aprehendido.

—D. Juan Mauleduos Cangallo núm. 412 dió cuenta que ayer ha fugado su señora Juana Sarramla del lugar marital en momentos que él se encontraba ausente llevándose sus ropas y la suma de quince mil pesos m|c suma que pertenece á ambos.

Se ignora su paradero.

## ACTOS OFICIALES

Ha sido reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el carácter de vice-cónsul del Brasil en Alvear don Joao da Cruz Fiytas.

El Departamento Nacional de Higiene ha pasado una nota al Departamento de de Policia pidiéndole se sirva hacer efectiva la multa de 5000 pesos m|c., por infraccion á la Ordenanza sobre Farmacias, impuesta á los farmacéuticos, Benanto de la calle de Corrientes y Suipacha, Félix Arce de la calle de Santa Fé y Junin y Juan Viglezzi de la calle de Florida No 467.

El Ministerio del Interior va á expedir una resolucion de un momento á otro autorizando á la Direccion General de Correos y Telégrafos para que saque á licitacion la conduccion de correspondencia entre Guaminí, Bolivar y Carhué, por medio de mensagerias.

No hace aun muchos dias que los señores Denegri presentaron una propuesta para hacer servicio y la cual aconsejaba la Direccion que se tomara en consideracion.

Ha sido nombrado administrador de Correos en San José, Entre-Rios, don Bautista Rigetti.

Van á ser creados dos nuevos puestos de estafeteros ambulantes en la línea de navegacion del rio Uruguay.

## COMUNICACIONES

El Ministerio de Hacienda ha pasado una nota comunicacion al Gobierno de Corrientes haciéndole ver la conveniencia que habria en que ese Gobierno prestara una preferente atencion y cooperar con las autoridades nacionales, para cortar el escandaloso contrabando que se hace en el Alto Uruguay, con grave perjuicio para el comercio argentino.

Los productos de los yerbales brasileros, fáciles de explotar, se introducen en nuestro país sin pagar un peso de derecho y en el figura como producto de las misiones. Acausa de esto los yerbales de ese territorio se hallan arruinados pues la yerba brasilera les hace gran competencia, aun cuando no sea de superior calidad.

El Gobierno Nacional ha comunicado á los Gefes del Departamento de Agricultura, Oficina de Tierras y Colonias y Camisaria de Inmigracion, para que arreglen todo lo conveniente con objeto de concurrir á la Exposicion de Colonizacion é Inmigracion que se va á celebrar el año entrante en la ciudad de Amsterdam paises bajos y á la cual ha sido invitado el Gobierno de la Nacion.

## DATOS ESCOLARES

El Inspector General de Escuelas don Alejandro Bergelle ha hecho presente al Consejo General de Educacion la creacion de una Escuela Rural en uno de los cuarteles del distrito.

—Doña Eloisa Valle se ha presentado solicitando la direccion de la Escuela de niñas vacante actualmente.

—Los señores Igon Hnos. han presentado una propuesta al Consejo General para poner varios textos de enseñanza de que son editores.

—Doña Jacinta S. de Lascano solicita ser suscrita para rendir exámen de maestra Elemental en el próximo *periodo Escolar* mes de Enero.

—Ha sido nombrado apoderado del Consejo Escolar de Ramallo los señores Perez Pita y Ca. y del Partido de Navarro don Francisco Massa.

—Los exámenes anuales de las Escuelas del Partido del Tordillo darán principio el dia 22 del corriente mes.

## PEDIDOS

Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Alberto R. Balssera, pidiendo se le haga una concesion por el término de dos años para explotar las maderas blancas de la isla *Itabitá*, situada al *N. O. de las bocas del Paranacito.*

Ofrece pagar un derecho de arriendo anual de 500 pfts. oro.

Hace presente que en años anteriores se le hizo igual concesion, habiendo dado estricto cumplimiento á las bases del contrato que celebró.

Apesar de todo, esta solicitud tomará camino del archivo, pues el Gobierno Nacional no quiere hacer concesiones de esa especie, hasta tanto que no se dicte la Ley Forestal.

## LA BOLSA

Se han anotado en la pizarra de la Bolsa, los nombres de cinco corredores que han sido declarados en quiebra, por la Cámara Sindical de la Bolsa.

Ayer no se ha anotado ninguna operacion en oro, hecho de que hace mucho tiempo no habia ejemplo.

Las acertadas medidas del Banco de la Provincia, han concluido con el perjudicialísimo ágio que venia haciéndose con el papel moneda.

Las Cédulas Hipotecarias de la série A, se han vendido al contado y á plazos á 99 3|4.

Estas operaciones responden en parte á especulaciones de ágio, aunque estos títulos se prestan poco á grandes diferencias.

Las Acciones del Banco Nacional continúan en alza, vendiéndose al contado de 113 1|2 á 114 1|2, y para fin de mes á 115.

Hé aqui las transacciones efectuadas

CÉDULAS HIPOTECARIAS

| | | |
|---|---|---|
| Al contado A...... | 6000 | 99 3\|4 |
| Fin del mes....... | 10000 | 99 3\|4 |
| Al contado E...... | 9000 | 81 |

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

| | | |
|---|---|---|
| Al contado........ | 740 | 113 1\|2 |
| « ........ | | 114 1\|2 |
| Fin del mes...... | 2300 | 115 |
| « ....... | | 115 |

## TELEGRAMAS

**Montevideo, Diciembre 9.**

Por via terrestre recibiéronse diarios de Rio Grande hasta el 2 de Diciembre. Con gran pompa realizáronse los trabajos de inauguracion de la via férrea de Rio Grande á Bage. Hubo brillantes festejos. Anuncian los telegramas de la Córte que el Gobierno Imperial mandó organizar una carta estratégica de la frontera de Rio Grande. Fueron presos en Rio y metidos en la cárcel los redactores de «O Corsario».

Perdióse toda esperanza de salvar al Senador Florencio Abreu Presidente de San Pablo. Realizábanse trabajos en Rio Grande para desobstruir la barra por medio de la dinamita. Anuncia el periódico Uruguayano, que el mayor Gomez y compañeros que dieron el malon en Santo Tomé, fueron presos por las autoridades brasileras.

Ayer en la gran carrera de zanja con agua de Criket Club, ganó Mr. Walker. Hubo peripecias originalísimas, mojaduras, saltos mortales y zambullidas. Cinco ingleses cayeron en la laguna. En el charco solo veíanse cabezas fuera. Muchas familias asistieron á la fiesta.

## DIVERSIONES

**POLITEAMA ARGENTINO**

La Empresa del Politeama puede estar de felicitaciones. La Compañia Tessero tiene una reputacion, y en el extreno de hoy se hará aplaudir una vez mas.

La «Lucrezia Borgia» de Victor Hugo en un drama que, por solo el nombre del autor llevará al Politeama el *high-life* de Buenos Aires.

La peti pieza que se ofrece tambien es preciosa: *Adams et Eva*.

Mañana el Politeama estará espléndido como carbonada criolla, segun la expresion de Orion.

***

**LA FLORIDA**

Esta noche hay un gran concierto, á las 8 1|2 en el Jardin Florida; teatro de verano al que asiste una inmensa concurrencia.

***

**JARDIN DEL PASATIEMPO**

Administrador L. C. Etienne; todas las noches gran concierto vocal é instrumental. Entrada 5 $.

***

**JARDIN DEL PETIT TRIANON**
Calle Caridad

Domingo 11 de Diciembre. Director L. C. Etienne a las 2 1|4, gran concierto vocal é instrumental. Entrada 5 $.

## Cosas diversas

La plaza de la Victoria, fué anteanoche como lo habiamos anunciado el punto de cita de gran cantidad de familias. Se festejaba el primer aniversario de la federalizacion de Buenos Aires. La plaza iluminada á giorno presentaba un magnífico golpe de vista, la concurrencia que asistió á ella era numerosa. La pirámide tenia en el frente que mira á la Casa Municipal, que estaba tambien iluminada, un letrero de fuego, que decia: *Capital*.

Amenizaban la fiesta las bandas de los batallones 8º de línea, Artilleria y Batallon de Marina, que permanecieron en ella hasta las diez de la noche.

**

La Comision Nacional de la Exposicion Continental ha recibido aviso de que en las provincias de San Juan y Mendoza, ya ha terminado la recoleccion de los objetos para la Exposicion. Serán remitidos á esta ciudad, inmediatamente que se les comunique el momento oportuno, por sus delegados. Segun las noticias recibidas, ambas provincias serán dignamente representadas.

—En Entre-Rios ya ha dado comienzo la recoleccion de oqjetos. Para el 20 del corriente estará terminada completamente.

**

La Sociedad Anónima «Socorro Mutuo» de Madrid ha sometido á la consideracion del Gobierno Nacional, para que sean aprobados sus Estatutos y Reglamentos constitutivos.

**

Digase lo que se quiera, no conviene dormirse en las pajas.

Quien dijo que nadie debe dormirse sobre sus laureles, dijo bien.

Lo mas que pueden permitirse los menos precavidos, es dormir con un solo ojo.

Tener siempre un ojo abierto, siquier sea el izquierdo, es prevencion que no nos cansaremos de recomendar á nuestros lectores.

Entre la multitud de ejemplos que podriamos citar en apoyo de nuestras teorias, entresacaremos solo uno por ser el mas reciente.

En la calle de Lima 678, vive una familia de costumbres patriarcales.

Don Domingo Erdois, jefe de esa familia, su idolatrada esposa y sus tiernos hijos, tienen la conciencia mas tranquila que darse pueda.

No hay en ella la mas leve sombra de remordimiento, ni la empaña el recuerdo de accion censurable. Así esa bendita familia duerme á pierna suelta en cuanto se mete á la cama cada uno de los miembros que la componen.

Como todas las noches á las once, en la del jueves, no se oia en la casa de D. Domingo Erdois mas que el ronquido del respetable gefe de la familia.

A la mañana siguiente muy tempranito, se levantó Don Domingo, y ¡cuál no seria su admiracion al ver que habia sido saqueada una de las habitaciones de la casa!

Ropas, alhajas y dinero, todo habia desaparecido.

Con que, aprovechen ustedes el ejemplo y no duerman tan confiadamente.

**

El Departamento de Agricultura se ocupa actualmente en organizar definitivamente el Parque «3 de Febrero». Va á ser dividido en dos secciones especiales, zoológica y botánica y cada una de ellas se pondrá bajo la Direccion de una Comision técnica especial. Al efecto el gefe del Departamento, ha celebrado ya conferencia con los Dres. Holmberg, Fontana y Schneider.

Esta medida, segun parece, se hace cada dia mas necesaria para poder tener en perfecto estado. las existencias de aquel establecimiento.

**

El Departamento Nacional de Higiene, que se hallaba citado para ayer á las 3 p. m. no se reunió por falta de número. La mayor parte de las personas que la componen se hallaban ocupadas con los exámenes de la facultades de Ciencias Médicas.

No celebrarán sesion hasta la próxima semana.

**

Ayer se reunió la Comision de Senadores. Concluyose de tratar el Presupuesto de Hacienda y se ha comenzado á tomar en consideracion el de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

**

Ha fallecido el Vice-Cónsul brasilero en Guaguaychú don A. Tobares.

**

El vapor aviso «Vigilante» que pasó para Santa Fé, conduciendo 100 soldados del 5º batallon, que van á reemplazar en su servicio al regimiento 2º de línea, ha recibido órden de pasar hasta el Paraná y recibir á su bordo 20 soldados pertenecientes al Depósito de Reclutas de aquella localidad, que serán destribuidos entre los cuerpos de guarnicion, para que cumplan sus respectivas condenas.

—Ha sido dado de baja á su pedido, el sub-teniente Antonio Sousa del batallon 1º de línea.

—Ha pedido su reincorporacion al ejército el ex-teniente D. Sebastian Bago.

**

Anoche fué herido el individuo Pedro Guevara por Clementino Sosa de un hachazo en la cabeza.

El hecho tuvo lugar en el Hospital de Inválidos. Ambos están detenidos.

**

La Capitanía General de Puertos ha fijado avisos llamando á las personas que se consideren con derecho á una balandra de gran porte, llamada «La Bertolina» núm. 576, que ha sido hallada abandonada y quilla arriba, una milla al Norte del canal de las Palmas.

Esta balandra que fué tumbada por el ciclon del 8 de Noviembre último, fué la que encontró el cútter «D. Gonzalo» en su visita de inspeccion á las balizas del canal y la cual fué salvada por las autoridades marítimas del Tigre.

Se ha constatado debidamente que pereció toda la tripulacion, escepto un marinero, y que el buque navegaba en lastre.

**

En la Sastreria de D. Agustin Lopez situada en la calle de Buen Orden 728 se produjo un incendio á las 7 y 35 p. m. de ayer; las pérdidas son avaluadas en 10,000 pesos m|c. Se presume casual el hecho.

**

El Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública doctor Pizarro, acompañado del Gefe del Departamento de Ingenieros, señor White, visitará hoy la Cárcel Penitenciaria. El edificio será prolijamente examinado, como se hizo el martes anterior con el que ocupa la Cárcel Correccional. Estas visitas son siempre provechosas para la buena administracion de los establecimientos que sostiene la Nacion.

**

Alejandro Castelli fué muerto anoche á las diez y media, de una puñalada en el corazon por un individuo de apellido Yurdano que fugó despues del hecho.

## LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

### CÁMARA DE DIPUTADOS

4.a Sesion Extraordinaria del 21 de Noviembre de 1881

**Presidencia del Dr. Garquier**

PUBLICACION OFICIAL

[Sin correccion por parte de los señores Diputados]

(Conclusion)

*Sr. Ministro de Hacienda*—Concesiones simulas.

*Sr. Castro*—Haciendo eso gastarian mas que abonando la Contribucion Directa.

Ademas, señor Presidente, el Código Civil ha señalado el procedimiento á seguir, á todos los individuos que se encuentren en el caso que este artículo prevée; y asi como la ley ha previsto el caso cuando se trata de la venta de una propiedad, estableciendo que el comprador tiene el deber de respetar todos los contratos de locacion que existan, por el tiempo que el vendedor los haya hecho, asi tambien están previstos todos los casos cuando sobre la propiedad pesan derechos reales ó cualquier otra clase de derechos.

De manera que estando legislados por el Código Civil estos casos, es inútil comprenderlos en la ley.

*Sr. Heredia*—Voy á pronunciar algunas palabras mas para contestar una objecion que el señor Diputado Fonrouge presentó como de mucho peso en favor de este artículo, y en contra de las ideas que varios Diputados venimos sosteniendo.

El señor Diputado decia: cuando el poseedor de una propiedad ejecutada no quiere presentar los títulos, ¿quién la compra? Esto tiene una contestacion muy sencilla: la compra cualquiera. Cuando el dueño de la propiedad ejecutada ó el que la posea, no presente los títulos, cualquier interesado comprará la propiedad....

*Sr. Ministro de Hacienda*—Si hay gravámenes, nó.

*Sr. Heredia*—No se puede saber si hay gravámen en este caso.

Decia que cualquier interesado compraria la propiedad, y debo agregar, que ese título seria perfectamente válido en la hipótesis de que esa finca fuera realmente del que la ocupa, de la persona demandada por la contribucion; en caso de que no fuera el dueño sinó un estraño el que poseyera la finca, y el propietario no concurriera á los edictos del Juez, la venta es igualmente válida.

*Sr. Ministro de Hacienda*—Pero se hace la venta, y despues de hecha la venta, se presenta un usufructuario y dice:—es nulo esto.

*Sr. Heredia*—El Estado no tiene la obligacion de saber cuantos son ó quienes son los individuos que tienen derechos reales sobre la propiedad á venderse; es preciso que lo hagan saber: si no se han presentado los títulos cuando la propiedad se va á vender, se aplica el artículo 14 á todos los que tengan derechos de propiedad: es el momento de presentarse, no solo los que tengan derechos reales. . . .

*Sr. Ministro Hacienda*—Si queda establecido que esos derechos reales no se estinguen. . : . .

*Sr. Fonrouge*—Hasta ahora se ha invocado un antecedente que es muy imprudente en esta materia. . . . .

*Sr. Heredia*—Debo agregar simplemente, para concluir que todos estos inconvenientes se puedan salvar, y no veo ventaja en introducir este artículo de una manera violenta en la Ley de Contribucion Directa, cuando hasta ahora se ha dictado esta ley, sin poner disposiciones de este género, pues son disposiciones própias de un Código.

*Sr. Fonrouge*—Por eso tenemos *treinta millones* á cobrar.

*Sr. Heredia*—Esos millones no se han cobrado, no por la razon de la falta de un artículo de este género en la ley.

El señor Diputado sabe perfectamente que cuando una finca se vá á rematar porqué no paga la Contribucion Directa, si el propietario no presenta los títulos, en ese caso el Juez está suficientemente autorizado para pedir los títulos. El señor Ministro me lo niega yo le digo al señor Ministro que sí.

*Sr. Ministro de Gobierno*—Salen las tercerias.

*Sr. Heredia*—Aun así; porque el que se presenta instaurando una terceria, resulta que es el verdadero propietario, él es el verdadero deudor, y en este caso la presentacion de un tercero, no motiva inconveniente ninguno para el cobro de la Contribucion Directa. Así el Fisco le puede decir: «si Vd., es el verdadero «propietario, empiese por pagar, porque «es el propietario quien tiene la obliga- «cion de hacerlo».

*Sr. Fonrouge*—Pido la palabra para hacer una simple observacion.

Las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, todos los dias siguen ejecuciones contra propiedades que no tienen cerco ni vereda, y se sigue la ejecucion y se hace el cerco ó la vereda á costa de la propiedad, y se declaran estinguidos todos los derechos reales habidos y por haber: se sigue la ejecucion contra la casa.

*Sr. Lopez*—Debo reiterar lo que dije anteriormente: que lejos de ser el artículo en cuestion contrario al Código Civil, lo es la objecion alegada contra aquel.

Se está aqui sustentando el fantasma de un usufructo estinguido.

El artículo de la Comision establece sobre el usufructo lo mismo que está estatuido por el Código Civil.

Estinguido el derecho del constituyente del usufructo, se estingue el usufructo mismo. El usufructo, es un *accesorio*, y estinguido lo principal, se estingue lo accesorio, segun este principio incontestable de derecho.

*Sr. Luro*—Se estingue la propiedad.

*Sr. Lopez*—Toda la propiedad del ejecutado; lo principal y lo accesorio.

*Sr. Luro*—Qué entiende por propiedad?

*Sr. Lopez*—El derecho del propietario. Hay tambien que distinguir la casa del propietario, pues aquella peude cambiar de dueño, y entonces la propiedad se acaba para el que deja de serlo, y comienza para el nuevo propietario.

Continúo, señor Presidente.

Esta cuestion debe ser resuelta por el Código Civil que se ha invocado como un inconveniente para la sancion de este artículo.

No hay tal usufructo. Estinguido el derecho del propietario constituyente del usufructo, que es un accesorio, se estingue éste con lo principal. Esta es la doctrina que ha procedido á la confeccion del Código Civil, al sancionar el artículo que dice, que el derecho del usufructuario se estingue con el derecho del constituyente. Es lógico que si el constituyente de un usufructo ha perdido la propiedad, se pierde el usufructo constituido sobre ella, como es lógico que el individuo que ha constituido una hipoteca sobre la propiedad, se estingue por la ejecucion y remate de aquella, que termina con el dominio, y con el usufructo, que es un accesorio.

Así, pues, el Código está plenamente de acuerdo con el artículo en cuestion, porque este artículo no viene á crear nada; solo consigna lo indicado por el Código Civil; que el usufructo se pierde por la estincion de los derechos de su constituyente. Son esos derechos que obstan á la transmision del dominio, los que se estinguen.

*Sr. Ministro de Hacienda*—Como se pierde la palabra cuando uno se muere.

*Sr. Ramos Mexia*—Voy á decir algo para votar este artículo con pleno conocimiento de la cuestion.

Por mi parte, declaro que no tengo duda; pero si por parte de algun señor Diputado se presenta alguna, seria bueno darse el tiempo suficiente para resolverla.

Podriamos suspender la consideracion de este artículo hasta mañana, y continuando ahora, con el resto de esta ley, para concluirla toda, continuando despues, con la Ley de Patentes; de manera, que mañana resolveriamos este punto y asi quedarian definitivamente sancionados ambos proyectos.

Me parece que una cuestion tan importante, bien vale la pena de esperar un dia para resolverla.

Apoyado.

*Sr. Presidente*—Estando apoyada la indicacion, está en discusion.

*Sr. Fonrouge*—En cuanto á la mocion de aplazamento, me voy á oponer, pues el punto, por mas que sea debatido, es un punto claro.

Se trata, en sustancia, de saber si la cosa afectada al pago de la Contribucion Directa, debe pagar la contribucion por mas que haya derechos reales ligados á ella.

El medio de conseguir algo sobre ello, es que el Estado la declare libre de toda traba.

La cuestion es sencilla; no hay necesidad de aplazar lo que el P. E. nos ha declarado que necesita con urgencia, para reglamentarla, á efecto de ponerla en ejecucion desde el 1º de Enero, y poder cobrar las rentas y marchar debidamente con su Presupuesto.

*Sr. Rodriguez*—Hago mocion para que se cierre el debate.

Se vota la mocion de cerrar el debate y resulta afirmativa

*Sr. Presidente*—Se vá á votar la mocion del señor Diputado Ramos Mexia, para que se aplace la consideracion del artículo 15 hasta la próxima sesion.

Votada la mocion, resultó negativa.

*Sr. Heredia*—Voy á decir cuatro palabras mas, contestando las que ha dicho el señor Diputado Lopez, que ha tratado la cuestion en el terreno del derecho.

El señor Diputado, no nos ha citado el artículo que ha invocado del Código Civil, por el cual el usufructo se estingue á fin de que la persona instituyente deje de ser usufructuoria.

El señor Diputado ha confundido una disposicion del Código Civil muy distinta, y es la que establece que el usufructo se estiegue por la resolucion de los derechos del constituyente del usufructo.

Aquí se trata, señor Presidente, ó este es el caso, de que un propietario, no sea propietario en todo el rigor de la palabra, sinó que sea propietario bajo condicion resolutoria, y en ese caso se ha constituido el usufructo, y corriendo el tiempo, la condicion, á la que la adquisicion de esta propiedad estaba sujeta, se cumple, y resalta que no era propietario.

Esto, en cuanto al argumento que el señor Diputado Lopez hacia invocando al Código Civil.

En cuanto á lo que decia, invocando los principios generales de Legislacion, debo decir á la Cámara, no al señor Diputado que se ha retirado á antesalas, que la teoria del Código, es que estos derechos reales establecidos sobre la propiedad subsisten, á pesar de las enagenaciones que se hagan, y en prueba de eso, tenemos lo que sucede con el arrendatorio. El arrendatorio no tiene derechos reales sobre la propiedad arrendada, y sin embargo, el adquiriente de la propiedad está obligado á respetar el derecho del arrendatorio, está obligado á respetar el contrato y con mayor razon el que compra una propiedad que reconoce el gravámen de usufructo, debe reconocer subsistente el derecho del usufructuario.

Por otra parte, hay que tener en cuenta, que no solo el derecho del usufructuario seria perjudicado por esta disposicion, sinó que lo serian tambien varios otros que tendrian derecho sobre la propiedad, por ejemplo, títulos de servidumbre, etc.

Para concluir, agregaré esta última consideracion.

Quiero suponer que el señor Diputado Lopez tuviera razon: que el Código dijera en aquel artículo, que cuando el propietario que constituya el usufructo deje de ser del propietario, el usufructo se estinga. En este caso, yo diré, que este artículo está demas, pues, si estuviéra en el Código Civil, no habria para qué repetirlo en otra ley. El Código Civil tiene fuerza de tal, porque es la Ley dictada por el Congreso, y cuando exista una disposicion en una ley especial, no hay por qué repetirla en una ley de este género.

*Sr. Lopez*—Pido la lectura del artículo del Código.

*Sr. Rodriguez*—He hecho mocion para que se cierre el debate.

*Sr. Lopez*—*Se estingue el usufructo.*

Se lée el art. 112 del Código en la forma siguiente:

«El usufructo se estingue: por la re-
« vocacion directa de su constitucion,
« por la revocacion del acto demanda-
« do por los acreedores del dueño del
« fundo, por la resolucion de los de-
« rechos del constituyente del usufruc-
« to, y por las causas generales de es-
« tincion de los derechos reales.»

*Sr. Lopez*—Y la ejecucion estingue los derechos reales.

Se vota si se cierra el debate y resulta afirmativo.

Se vota el art. 15 y resulta afirmativa.

Puesto á votacion el art. 16, se aprueba en esta forma:

Art. 16. Dentro de dos meses de iniciadas las jestiones ante las autoridades respectivas, deberán ser éstas terminadas, salvo los casos en que se trate de juicios universales.

Se lée:

**Escepciones**

Art. 17 Gozarán escepcion del pago de Contribucion Directa:

1º Los templos destinados á todo culto, los conventos y los edificios públicos destinados á Escuelas, Hospitales, las Casas de Correccion y de Beneficencia, las propiedades nacionales, provinciales y municipales. En la escepcion precedente no quedan comprendidos los terrenos ó fincas que pertenezcan á la fábrica de los templos y comunidades religiosas siempre que produzcan renta, á menos que estén exceptuados por la ley especial.

2º Las fincas de un valor menor de ochenta mil pesos moneda corriente, que pertenezcan á mujeres solteras ó viudas, menores, huérfanos, inválidos, sexagenarios que no tengan otros vienes ni profesion ú oficio que les produzca una renta, siempre que se hallen habitadas por los esceptuados y no alquilen parte de la finca.

3º Los cercos de terrenos de estancias.

*Sr. Castro*—Dice este artículo que no quedan esceptuados los terrenos y fincas que pertenezcan á la *fábrica de los templos*. ¿Serán fábricas de frailes? Dejándolo como está, debe comprenderse que son fábricas para construir frailes.

Desearia que se me espicara esto, pues no comprendo qué razon puede haber para exmir á los conventos del pago de la Contribucion Directa.

Quizá haya algun error tipográfico.

*Sr. Ministro de Hacienda*—Los templos son para salvar las almas.

*Sr. Lopez*—Y la del señor Diputado tambien.

*Sr. Castro*—La mia no necesita de estas cosas para salvarse.

Deseo se me dén las esplicaciones que he pedido.

*Sr. Fonrouge*—Tengo instrucciones de la Comision de Presupuesto para decir, que á su juicio y á juicio del P. E., la escepcion á los Conventos es justa y conveniente; y no debo entrar en mayores esplicaciones, porque sobre estas cosas no hay demostracion que baste: cada uno tiene su modo de opinar, y por mas argumentos que se hagan, no se cambia de parecer.

Por mas que se le demostrára al señor Diputado Castro que es conveniente exmir de la Contribucion Directa á los Conventos, no se convenceria; y por esta razon, yo desisto de entrar en otras esplicaciones.

*Sr. Castro*—Yo quisiera que á lo menos se me dijera qué quiere decir *fábrica de templos*.

*Sr. Fonrouge*—Cómo no va á saber lo que quiere decir fábrica de templos, habiendo estudiado Derecho Canónico, y pasado su juventud en la Provincia de Córdoba?

*Sr. Castro*—No sé, y por eso pregunto.

*Sr. Zubiria*—Hago mocion para que se cierre el debate.

Se resuelve por una votacion cerrar el debate.

En seguida se vota el artículo y resulta afirmativa.

En discusion el

Art. 18. Estas escepciones podrán ser solicitadas hasta el 15 de Marzo ante el Avaluador respectivo, el que deberá exijir la presentacion de un certificado de tres vecinos propietarios y el Visto Bueno del Juez de Paz, para ser elevados á la Direccion de Rentas.

Las que fuesen presentadas despues de la época fijada, no serán tomadas en consideracion.

*Sr. Luro*—Dice el artículo que acabamos de sancionar, que los cercos de terrenos de estancias quedan exonerados del pago de la Contribucion Directa; y por el artículo que está en discusion, se dispone que esta escepcion puede ó debe ser solicitada.

*Sr. Ministro de Hacienda*—El que no la solicita no la goza. Los cercos no entran en la avaluacion.

*Sr. Luro*—Como es ese mi pensamiento tambien, no veo qué necesidad hay de molestar á los propietarios con la exigencia de estos certificados, cuando positivamente no entran los cercos de estancia en la avaluacion.

*Sr. Ministro de Hacienda*—Es necesario tener cuenta de la fecha en que se hace la concesion, porque no están esceptuados por toda la vida: están esceptuados por un término dado.

*Sr. Luro*—Por el año. . . aunque me parece que la ley anterior decia por diez años.

*Sr. Ministro de Hacienda*—Esa es la que rige.

*Sr. Luro*—Una ley dispone que los cercos de estancia están exoneradas de Contribucion Directa; y otra ley dispone que no se puede proceder á cercar estancias sin el permiso especial de la Municipalidad. Entónces lo que se tiene ya, no es necesario irla á solicitar.

El señor Ministro de Hacienda puede preguntar á las Municipalidades á quienes se les ha dado permiso y cuando; y tendrá entonces el dato, sin necesidad de molestar á los demas.

*Sr. Ministro de Hacienda*—¿Quiére que borremos la escepcion á los cercos?

*Sr. Luro*—Lo que yo quiero evitar, es la presentacion del certificado de tres vecinos propietarios, y el «Visto Bueno» del Juez de Paz.

*Sr. Zubiria*—Que se vote.

Dado el punto por suficientemente discutido, se vota el artículo en la forma propuesta por la Comision, y se acepta.

En seguida se aprueban sin observacion:

Art. 19 Gozarán igualmente de escepcion, durante un año, los edificios en construccion al tiempo del cobro del impuesto, reduciéndose éste al valor del terreno.

Art. 20 Una vez terminada la construccion y habitado el edificio, su dueño ó encargado, dará cuenta al Avaluador ó Colector respectivo, para practicar nueva avaluacion, teniéndose en cuenta en el nuevo pago, lo que ya hubiere sido abonado.

El propietario ó encargado que contrarie lo dispuesto en este artículo, será considerado como defraudador del Fisco y obligado á pagar la nueva cuota, con mas el duplo de su valor.

La responsabilidad del encargado ó apoderado para con su representado, no escluye la de la propiedad afecta al pago de la Contribucion defraudada.

**Disposiciones Generales**

Art. 21 No podrá estenderse escritura alguna de traslacion de dominio de un edificio ó terreno, sin que prévìamente se presente el certificado de la Oficina de Rentas ó de las Oficinas de Avaluacion ó Colecturias de la Provincia por el que conste que el edificio ó terreno no adeuda Contribucion atrasada.

Art. 22 La Oficina de Rentas ú Oficinas de Avaluacion no espedirán el certificado de que habla el artículo anterior, sin que el interesado presente á la vez, el certificado del Escribano que haya de estender la escritura de venta, en que consten, con exactitud, los nombres del comprador y vendedor, la ubicacion, los linderos, el precio y área de la finca ó terreno que se trate de vender, y ningun Escribano podrá alterar cualquiera de estas condiciones antes ó despues de estender la escritura, sin hacerlo saber á la Oficina de Rentas ó á los Colectores ú Oficina de Avaluacion de la Provincia, bajo la pena de suspension por tres ó seis meses.

Art. 23 Los Escribanos que contrarien la disposicion del artículo 22, sufrirán una multa equivalente á diez veces el valor de la Contribucion que se adeuda y la Oficina de Rentas y Colectores y Avaluadores de la Provincia, harán efectiva esa multa.

En esa ejecucion se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 4 y siguientes de esta Ley, procediéndose al embargo de cualquier bien conocido del ejecutado.

Art. 24 El precio de compra-venta de un edificio ó terreno, será irrecusable como avaluacion durante un año, para el Fisco como para el contribuyente, á menos que en ese terreno se hubiese edificado ó refaccionado, pues en estos casos se hará la avaluacion de los edificios existentes conforme á las disposiciones de esta Ley.

En discusion el—

Art. 25 Cuando las avaluaciones rijan mas de un año, la Direccion de Rentas, si lo creyere conveniente, ordenará se estimen nuevamente las propiedades á que se refiere el artículo anterior.

*Sr. Luro*—Pediria que en lugar de «la Direccion de Rentas» se dijera: «el Poder Ejecutivo».

*Sr. Ministro de Hacienda*—Es mas propio.

Se lée en la forma indicada y es aprobado, con la modificacion.

En seguida se aprueba sin observacion el resto del proyecto en esta forma:

Art. 26 En caso de venta de una finca ó terreno fraccionados en dos ó mas lotes, los propietarios están obligados á dar conocimiento á la Direccion de Rentas, Colectores ó Avaluadores, por medio de un cróquis ó plano que deberán acompañar, determinando, con la mayor precision, los lotes vendidos, con designacion del nombre del comprador, varas de frente y fondo, ó importe de la venta.

Los que no dieran cumplimiento á lo dispuesto en este artículo, pagarán la totalidad de la Contribucion adeudada, con mas la multa en que hubieren incurrido.

Art. 27 La Direccion de Rentas formará dentro de los tres primeros meses del año 1882 una lista de las propiedades que adeuden Contribucion Directa por años anteriores, y mandará se proceda á su ejecucion con arreglo á las disposiciones de esta Ley.

Art. 28 En las ejecuciones pendientes, se seguirá el procedimiento establecido en esta Ley, desde el estado en que se hallasen á la época de su vigencia.

Art. 29 Asígnase á las Municipalidades de la Provincia, de los partidos respectivos, el diez por ciento del producido del impuesto.

Art. 30 Comuníquese, etc.

*Sr. Presidente*—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace.

Vueltos en segunda hora á sus asientos los Señores Diputados, dijo el

*Sr. Fonrouge*—La hora es avanzada, y hago mocion para que se levante la sesion.

Al menos podriamos darla por terminada por falta de número.

*Sr. Ugalde*—Podemos concluir el proyecto sobre nivelaciones, y ya mañana pasar á ocuparnos del de Patentes.

*Sr. Luro*—Es muy sencillo.

*Sr. Ugalde*—Yo le pediria al señor Ministro, manifestase la conveniencia que hay en sancionar pronto este asunto.

*Sr. Ministro de Hacienda*—Es indudable, pues se aprovecharia el tiempo de la presente estacion.

*Sr. Presidente*—Está la Cámara sin número.

*Varios señores Diputados* — Podria mandarse buscar algunos Diputados.

*Sr. Fonrouge* — Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Se vota la mocion y resulta negativa.

*Sr. Fonrouge*—Pido que se rectifique la votacion pues me parece que ha sido mal computada por el señor Secretario.

Se rectifica la votacion y resulta afirmativa.

*Sr. Ugalde*—Yo pido que se rectifique esta otra votacion.

Asi se hace y resulta igual afirmativa, levantándose en seguida la sesion á las 5 1/4 p. m

## Municipalidad del Baradero

Baradero, 30 de Octubre de 1881.

*Al Sr. Presidente de la Municipalidad don J. O'Roarke.*

Con doscientos veinte y cinco documentos, y para los fines de costumbres, acompaño á V. la planilla demostrativa del movimiento de la Caja Municipal durante el tercer trimestre de este año.

Las entradas en este periodo ascienden á noventa y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos m|c., aumentando á esto el saldo del trimestre anterior que forma la numeracion de *veinte y tres mil doscientos once* pesos m|c. dan un resultado, en su totalidad, de *ciento diez y siete mil quinientos siete* pesos m|c. ahora, deduciendo de ésta la salida de la caja que es de *ciento diez mil ochocientos cuarenta* pesos m|c., queda un saldo líquido que pasa al cuarto trimestre por la cantidad de *seis mil seiscientos setenta y siete* pesos m|c. Dios guarde V.—Santiago Galicia, Tesorero—Recibida en esta fecha, Baradero, Octubre 29 de 1881—José A Menendez—Secretario—Baradero, Octubre 29 de 1881—Pase á informe de la Comision de cuentas—Julian O Roark, Presidente—José A Menendez, Secretario—Baradero, Noviembre 3 de 1881—Señor Presidente: La Comision no tiene reparo alguno que hacer á la cuenta presentada por el señor Tesorero—Dios guarde á V—Ignacio Bolló, Ignacio Peraira—Baradero, Noviembre 10 de 1881. Aprobada en secion de hoy: remitase al Superior Gobierno con los comprobantes de su referencia y publiquese. Julian O Roarke Presidente—José A Menendez, Secretario

Es cópia—

*José A. Menendez.*
Secretario.

ESTADO DE LA CAJA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1881.

### ENTRADAS

Saldo del segundo trimestre.. $ 23211

JULIO

1 A Benifacio Pedrosa un boleto de señal ........ 100
4 Florencio Charras, patente de carro 2 ruedas, número 310... 105
Juan Lachaud, id carruaje particular, id 311 ........ 505
Esteban Musso, multa por pelea ........ 200
5 Jaime Ciara, id id id ........ 200
Pedro Machea, patente de billar número 6 ........ 1200
6 Manuel Fontan, tilburi 2 ruedas, id 312 ........ 205
7 Guia número 141, Gomez y Uriotte ........ 20
Derecho de marchamo por la guia, número 141 ........ 90
José Torres, por arrendamiento de chacras, 1 semestre..... 3000
8 Francisco Carlet, por escándalo, multa ........ 200
Casimiro Torri, patente de billar, núm. 7 ........ 1200
11 Domingo Arnaldi. derecho de muelle y bajada ........ 1610
José Baragate, patente jardinera 2 ruedas, núm. 313 ........ 155
Salvador Ferrés, id id, id 314.. 155
Salvador Ferrés, id carruajo alquiler, id 315 ........ 305
Vicente Lista, derecho de baile mes de julio ........ 750
Juan Carena, por uso de armas 100
12 Marcelino Montero, por escándalo ........ 100
José Nader, por daños de un caballo en la plaza ........ 10
Mariano Martinez, patente carro, 2 ruedas, núm. 316 ........ 205
Amadeo Perez guia núm. 142 20
Cárlos Berenguele, derecho de baile por Julio ........ 750
Andrés Polido ........ 1000
13 Emiliano Troncoso, patente de billar núm. 8 ........ 1200
Domingo Magos, id carro dos ruedas, id 317 ........ 205
14 Antonio Massochi; guia número 143 ........ 20
Francisco Solá, por cañon de 20 chacras durante 9 años y 3 meses á 90 pesos una; desde el 1º de Enero 1870 hasta fin de Marzo 1879 ........ 16650
15 Esteban Mancilla patente carruaje parto núm. 318 ........ 505
Pedro Olivera, multa por escándalo ........ 100
José Bridlaso, multa por escándalo y E. C. ........ 200
Pedro Herrera, patente carro de 2 ruedas núm. 319 ........ 205
16 José Tedulo, patente tilburi de 2 ruedas núm. 320 ........ 205
18 Francisco Faspanello, patente carro de 2 ruedas núm 321.... 205
Florencio Laptebe, por ebriedad y multa ........ 100
Rafael Desiderio, patente carro 2 ruedas núm. 322 ........ 205
19 German Frers, patente carruaje particular núm. 323 ........ 505
German Frers, patente carro 4 ruedas núm. 324 ........ 105
Agustin Aispuro, patente carro 4 ruedas núm. 325 ........ 105
Dolores Silva, boleto de señal núm. 12 ........ 100
Pedro Olivera, por ebriedad.. 100
20 Nicolás Genoud boleto de señal para cerdos núm. 13 ........ 100
21 Juan Castagnaro, por 89 cueros de potro á 25 y 12 á 4 pesos uno ........ 1962
Canoza y Visca, patente tilburi 2 ruedas núm. 326 ........ 205
Juan Peralta, patente carro 2 ruedas núm. 327 ........ 205
Antonio Flores, patente jardinera 2 ruedas núm. 328 ........ 155
Guia núm. 144, Antonio Garri. 20
22 Id. id. 145 Felix Solano.... 20
Derecho de Marchamo, por el mismo ........ 74
Gerónimo Costti, patente carro 4 ruedas núm. 329 ........ 105
23 Guillermo Bon, multa por pelea ........ 200
Lorenzo Elizabet, patente carro 2 ruedas núm. 330 ........ 205
Francisco Mazzanti, patente carro 2 ruedas núm. 331 ........ 205
Pedro Perters, patente carro 4 ruedas núm 332 ........ 105
24 Guia núm. 146, Bartolomé Cosvich ........ 20
25 Derecho de marchamo por 1650 cueros lanares, 27 id. de vaca y 3 id. de potro ........ 166
26 A Angel Introssi, por un animal sacado del corral municipal.. 20
Doctor Carlos Rojo, por desacato ........ 1250
Lorenzo Sesargo, patente jardinera núm. 333 ........ 155
Conrado Tóblese patente carro 4 ruedas núm 334 ........ 105
Fernando Tóbles patente carro 4 ruedas núm. 335 ........ 105
Félix Stely patente carro 4 ruedas núm. 336 ........ 105
Francisco Tasso patente carro 2 ruedas núm 337 ........ 205
Crispin Fionena patente carro 4 ruedas núm. 338 ........ 105
Ceferino Verám patente carro 4 ruedas núm. 339 ........ 105
27 Antonio Parbich patente tilburi 2 ruedas núm. 340 ........ 205
Félix Schar patente carro 4 ruedas núm. 341 ........ 105
28 Irineo Ruiz patente carro 2 ruedas núm. 342 ........ 205
Seferina Berán, un boleto para 2 sepulturas, ese pedido por la Secretaria Municipal ........ 200
Restituta Gimenez transferencia de marca ........ 20
Pablo Ledesma, multa por escandalo ........ 100
Miguel Piedranueba, patente carro 2 ruedas núm. 343 ........ 205
Felipe Holmann por 1 caballo sacado del corral municipal.. 20
29 Juan Estaguaro, multa por cueros mal habidos ........ 3000
Antonio Galban, por 1 caballo sacado del corral municipal.. 20
Juan Brúm, patente de un carro 4 ruedas núm. 344 ........ 105
Guia núm. 147, Antonio Maldonado ........ 20
30 Mariano Martinez, por daños de 1 caballo ........ 10
Angel Rebora, patente tilburi 2 ruedas núm. 345 ........ 205

Suma ........ $ 66463

AGOSTO

1 A Juan Estaguaro, pagado por 8 cueros yeguarizos á 25 pesos uno ........ $ 200
2 Pablo Lacham, guia No. 148... 20
El mismo por derecho de marchamo por 2761 cueros lanares 230
Blas Olivera por sacar 4 animales del corral Municipal.... 60
Tomas Muñoz, patante carro dos ruedas No 346 ........ 105
Juan Reinoso id id 2 id No 347 205
Francisco Linch, id carruage particular No 348 ........ 505
Jorge Rasmill, id carro dos ruedas No 349 ........ 205
Luis Olivera, marchamo por 1458 lanares 18 cueros de potro y 25 vacunos ........ 156
5 Martin .ritos, multa por raterias ........ 100
El mismo por id id ........ 100
Daniel Iseira, multa por escándalos ........ 100
Marcelino Mañé, por balear 1 caballo ........ 300
6 Luis Morsiga, patente carro 2 ruedas No 350 ........ 205
Francisco Linch, guia No 149. 20
El mismo derecho de marchamo por 350 cueros lanares... 29
7 Felipe Cándido, por sacar 18 animales del corral Municipal. 270
Arenaza y Hnos. guia No 150.. 20
Figueroa y Fraga, patente de tilburi de 2 ruedas No 352.... 205
Los mismos patente carruage particular No 353 ........ 505
Arenaza y Hnos. derecho de marchamo por 931 cueros lanares, 82 vacunos y 5 de potro 162
8 Rosario Acosta, multa por escándalos ........ 100
Felisa Acevedo, id id id ........ 100
Pedro Chacon, id id pelea.... 200

*(Continuará.)*

## BANCOS

### Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual, tamos de 20,00 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAFITTE,
Gerente.
*J. A. Bergeire*
Secretario

347 el perm

### Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interes será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 1 1|2 p%.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual,
Id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos: y Suiza en 50 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1881

### Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ m|c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, m|c. y curso legal. 2 p%
A idem particulares á premio. . . . . 5 p%
A idem oro á la vista sin interés. . . . .
A idem á 60 dias. . . . . . . . 2 p%
A idem á 90 dias ó mas. . . . . . . 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

*B. Gayan*—Secretario.

### Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—97

Capital efectivo ........ $f. 1 500 000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881 ........ 141,019.56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p.% anual.
A plazo fijo de 30 dias ........ 4 p.% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias ........ 5 p.% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1|2 p.% anual
A plazo fijo de 30 dias ........ 2 p.% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias ........ 3 p.% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p.% anual
Descuento de letras y pagarés... Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

*S. Polinini*
Gerente

## AVISOS

EL SEÑOR DON
**AMBROSIO P. LEZICA**
Q. E. P. D.
*Falleció el 3 del corriente*

Rosa Lastra, esposa, sus hijos y demás familia, invitan á sus relaciones al funeral rezado que, por el eterno descanso de su alma, se celebrora en la Iglesia de San Ignacio el Lúnes 12 á las 11 de la mañana.

Unica invitacion — 175 d8 12

EL DOCTOR
**JUAN CIMONE**
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
*En Europa y Buenos Aires*
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

## Aviso oficial

**Ministerio de Gobierno**

En cumplimiento del decreto de 5 del corriente mes, se llama á licitacion para la construccion de las obras de dos secciones del camino general del Norte de la Provincia.

La primera seccion se halla comprendida entre Belgrano y la calle que conduce á la Estacion Rivadavia del Ferro-Carril del Oeste, y la segunda, entre la terminacion de la primera y San Fernando.

Las propuestas deberán presentarse con arreglo al plano, presupuesto y pliego de condiciones, formulados por el Departamento de Ingenieros, que los interesados pueden consultar en esta Secretaria.

Dichas propuestas se presentarán cerradas, en el papel sellado correspondiente, para ser abiertas en la oficina del que suscribe, el 17 del corriente a las 2 p. m. Serán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Provincia, por la suma de *diez mil pesos m|c.* en garantia de que la propuesta que se acepte será reducida á escritura pública, y la que se devolverá una vez que las obras hayan principiado

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1881.

*Cristian Demaria.*
Oficial Mayor.

179 d. 10 17.

OTRO

En cumplimiento del decreto de 5 del corriente mes, llamase á licitacion la refaccion del «Camino Blanco» que une el pueblo de la Ensenada á las Lomas de Tolosa.

Las propuestas deberán presentarse con arreglo al plano, presupuesto núm 2 y pliego de condiciones formulada por el Departamento de Ingenieros, y que los interesados pueden inspeccionar en esta Secretaria. Dichas propuestas se presentarán cerradas en el papel sellado correspondiente, para ser abiertas el 15 del corriente mes, á las 2 p. m. en la oficina del que suscribe, y sarán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Provincia, por la suma *diez mil pesos m|c.* en garantia de que la propuesta que se acepte, será una vez que las obras se hayan principiado.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1881.

*Cristian Demaria*
Oficial Mayor

180 d. 10 15

OTRO

En cumplimiento del decreto de 21 de Noviembre ppdo., llamase nuevamente á licitacion para la construccion de los muros de circunvalacion de la cárcel de Dolores y de la de San Nicolas de los Arroyos.

Los interesados deberán ocurrir por informes, para formular sus propuestas, al Ministerio de Gobierno, donde están de manifiesto los planos, presupuestos y condiciones de las obras formuladas por el Departamento de Ingenieros.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria de Gobierno, en el papel correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Provincia, por la suma de *diez mil pesos m|c.* en garantia de que la propuesta que se acepte, será reducida á escritura pública, y la que se devolverá una vez que las obras hayan principiado

Las propuestas serán abiertas ante el que suscribe el viérnes 26 del corriente, a las 3 p. m.

*Cristian Demaria.*
Oficial Mayor.

178 d10 26

## EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES
DE NÁPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69
Entre Piedad y Cangallo

## DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL Dr. PIERCE.

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Ronchas, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los diviesos, Carbuncios, Enfermedades de los ojos, Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espiritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda le **Obstrucciones en el Higado ó Rebosos de Poilis.** En muchos casos de enfermedades del higado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Cómo un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Brouquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion,** ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes lo proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario. Buffalo, N. Y., E. U. A.

AL
CAYGUA GUAZÚ

## DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIU

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja, Banana, Rosa, Sustancia, Guavinami CAPI-CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinami.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabacos y cigarros, Cántaros y Porrones para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Paños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS

168 d1 perm

## ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Como haré para pasar!

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fanbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriéndose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 1º de Junio del 1879, dice: "Dí alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 12 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una señora á quien le vendí el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan,** ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 1 de Junio de 1879:

"Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

**El Anti-gordura Allan** reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores.—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y la hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, comunicando sus deducciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

**El Anti-gordura Allan** se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin deteriorar la salud." [illegible]

BOTANIC MEDICINE COMPANY, [illegible] Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios

## LOTERIA
DE LA
Beneficencia de San Luis

**Prémio mayor 10,000 Fts.**

Billetes á medio patacon.

La próxima se juega el Jueves 15 de Diciembre en Villa Mercedes.

Los extractos llegaran el Sabado 17 por la mañana. — d.10 v15

## VINO DE NARANJA

EL MEJOR REFRESCO—Es una copa de vino de naranja en un vaso de agua. Pidase en todas las confiterias.

EL MEJOR TÓNICO—Es una copa de vino de naranja puro, tomado una hora antes de la comida. Pidase en todas las confiterias.

EL NECTAR MAS DELICADO—Es el vino de naranja. Pidase en todas las confiterias.

CONTRA LOS NERVIOS—No hay como una copita de vino de naranja. Pidase en todas las confiterias.

LA INAPETENCIA—Desaparece tomando una copa de vino de naranja. Pidase en todas las confiterias.

LAS SEÑORAS—De salud delicada deben tomar todos los dias una copita de vino de naranja

**Venta por botellas y cajones**

53 - *General Lavalle* - 53

D 3—30g

Escribania pública
DE
## REGISTRO CIVIL
de FELIPE G. BECHER
**Casa de Justicia**
1er. PATIO (altos) perm

## PROCESO SZEMEREDY
## ASESINATO DE CAROLINA METZ

Defensa del abogado

DOCTOR DÁMASO CENTENO

Un folleto bien impreso se encuentra en venta en las siguientes librerias, al

**Precio de 10 pesos m|c.**

El Demócrata ........ Perú 143
Libreria Nueva ........ San Martin 38
Igon Hermanos ........ Bolivar 60
Manuel Reñé ........ Perú 42
Libreria de Mayo ........ Perú 115
C. M. Joly ........ Victoria 135
A. Forns ........ Buen Orden 44
Libreria Francesa ........ Victoria 75
L. Jacobsen y compañia ........ Florida 241
Féliv Lajouane ........ Perú 53
Libreria del Mosquito ........ Florida 88
Pazos y Gonzalez ........ Bolivar 82
Libreria ........ Cuyo 170
Idem ........ Rivadavia 165

**AGUINALDOS,**
## ETRENNES Ó REGALOS
PARA EL AÑO 1882

# TIENDA
Á LA
# CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires

**Recibiendo los articulos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra**

**Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.**

## PERU 30, 32, 34, 38 y 40
**Entrada unica. Peru 38**
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

Aguinaldos, Presents-for Christmaas, Etrennes, Geschenke-zu Wemachten. Strenna New-Year's-Guift, Regalos d'ano novo, Cadeau de jour de l'an, Ectrenac etc. etc. etc.

## PARA EL AÑO DE 1882

El surtido de nuestra tienda es la de los mas completos, pero como se renueva asi enteramente por cada paquete, nos hacemos un deber de avisar á nuestras favorecedoras que hemos recibido una infinidad de artículos muy convenientes para REGALOS DE AÑO NUEVO. En la seccion de avisos se encuentra el detalle.

TIENDA
## A·LA CIUDAD DE LONDRES
**32, 34 - PERU - 36, 38**
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

169 d4 30 d.p.m.

# PELUQUERIA DEL PASAJE
## 29 Victoria 29

**Casa especial en perfumeria de los fabricantes mas acreditados, como Lubin, Pinaud, Guerlain, Atkinson, Juan M. Farina, etc.**

Gran surtido en corbatas, bastones, paraguas, cepillos, peines de carey extras, pañuelos espumilla y muchos otros artículos que seria prolijo enumerar, á precios módicos.

ESPLENDIDO SALON DE PELUQUERIA
ATENDIDO POR OFICIALES DE PRIMER ORDEN

# BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

**Série E**

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando a depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

---

**ESCRIBANIA**
DE
**MANUEL GARAY**

**Por disposicion superior se ha trasladado á la Casa de Justicia, altos, número 23.**

---

Antigua fábrica
DE
BALANZAS Y ROMANAS
Cocinas económicas
Molinos con engranaje
Máquinas de matar
VISCACHAS Y HORMIGAS
De JUAN JOSE ARREGUI
antes Patricio Zala
**337—Defensa—337**
55 ol 30

---

# E. ALMANSA
Y
# A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y venta de propiedades, hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedad, protestas de letras, pagarés, vales, etc

Se les vé en su oficina en la Casa de Justicia, ó en su domicilio Victoria 15.

Nota—Se previene al público que se observa la mayor escrupulosidad en la revisacion de todos los titulos relativos á las escrituras que se otorguen.

o26 d30

**Precios de los Cafées**
DE
# EL MOKA-YUNGAS
TOSTADOS Ó MOLIDOS

| | | |
|---|---|---|
| Brasil | por libra | 10 $ |
| Lavado | » | 12 » |
| Caracolillo | » | 12 » |
| Java | » | 16 » |
| Martinico | » | 16 » |
| Moka | » | 16 » |
| Moka Yungas-mezcla. | » | 20 » |
| Yungas | » | 20 » |

TEES
á 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 150
**70-Chacabuco-72**
59 dl 30

## El amigo de los niños

El jarabe calmante de la señora Winslow, es el remedio mas seguro y mejor que hay en el mundo para todas las enfermedades de los niños, tales como las de la denticion, cólicos, flatulencias, etc. Corrige la acidez del estómago, regulariza el aparato digestivo, y procura descanso, salud y bienestar para la madre y para la criatura. En ningun caso es peligroso como millones de madres pueden atestiguarlo.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS BOTICAS
**J. A. Bonnet**
195—CALLE FLORIDA—195
UNICO AGENTE
Buenos Aires 63 d2—30.

---

# PASTILLAS
DE
**BROWN**

PASTILLAS DE BROWN.

PARA LA TOS, RESFRIOS
Y
Enfermedades de los Bronquios

El mejor remedio para la tos, asma, ronquera y dolor de garganta, son estas famosas pastillas; alivian casi instantáneamente y curan al poco tiempo.

**Los cantores y oradores públicos**

Hallaran estas pastillas muy buenas para aclarar la voz antes de cantar ó pronunciar discursos, y tambien de gran eficacia para no esponer la garganta despues de un estrordinario ejercicio de los órganos vocales.

**Debido á la buena reputacion**

Y popularidad de las pastillas, muchas viles imitaciones de ningun valor se ofrecen en venta.

Cuidado con obtener las verdaderas pastillas cuya eficacia ha sido probada durante largos años.

Se venden en todas las Boticas.

**Y por mayor**

En la agencia 195—Calle Florida—195

---

**Estracto de Yerba Picante del Dr. PIERCE**

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

# MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

**Receta Favorita del Dr. Pierce.**

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todos los droguistas, Doctor R. V. PIERCE, Unico Proprietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Paro i y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

---

# NEWLADN Hnos.
**DENTISTAS**
**AMERICANOS**
63—Calle Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD, EL MARTILLO ELÉCTRICO MAGNÉTICO
Ultimo invento Norte-Americano para

## Orificar Dientes

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO.

Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez en oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida.

Unicamente existe en casa de los Sres
**NEWLANDO HERMANOS**
63-FLORIDA-63

---

**Se necesitan dos personas,** con ó sin familia, que sean prácticos en cortar alfalfa y trigo á maquina; hay una gran cantidad que cortar, y se les hara una buena propuesta de habilitacion. Es escusado que se presenten sin recomendaciones de su conducta y competencia. Ocurrir al escritorio Perú núm. 155 de 2 á 5. n19 d30g

---

# AVISO MUNICIPAL

LICITACION PARA LA EXTRACCION
DE
**Arena, Resaca y Cascajo**

La Seccion Municipal de Hacienda recibirá propuestas cerradas el dia 15 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde para obtener el derecho de la extraccion de arena, resaca y cascajo del rio, en los limites del municipio.

El contrato durará todo el año de 882 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena, —40 centavos por cada uno de cascajo ó resaca y ochenta si la extraccion se hiciese en carretas de bueyes

Los puntos de la ribera por donde ha de hacerse la extraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso del fortuito.

El adjudicatario de este derecho, depositará como garantia en el Banco Nacional á disposicion de la Municipalidad la cantidad de mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias, ó moneda corriente.

Por el importe de Remate se firmarán letras venceléras al final de cada mes.

La Municipalidad se reserva el derecho de extraer las arena, resaca y cascajo que sea necesario para las obras públicas, que construya y para los paseos, plazas y calles; como de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en la licitacion debe depositar en la Tesoreria Municipal la cantidad de cinco mil, pesos m/c como garantia de que el contrato sera firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse a hacerlo dentro de os tres dias siguientes al en que se le hiciere saber la aceptacion de su propuesta, ó le sera devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, seran resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con lo que dispone su Ley organica y sobre el recurso que el Art. 30 de la misma otorga—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1881—*Mariano Obarrio*, Secretario. 163 n26 d15

OTRO

La Seccion de Hacienda recibirá propuestas cerradas el juéves 15 de entrante mes de Diciembre á las 1½ p. m. de la tarde para el arrendamiento de locales en las plazas siguientes, con destino al estacionamiento de vehiculos.

| Plazas | Locales | Producto act |
|---|---|---|
| De la Victoria | 40 para carruajes | $ 26000 |
| Del Temple | 3 id. id. | » 1200 |
| Lorea | 9 id. id. | » 3600 |
| Lorea | 6 id. carros | » 1200 |
| Belgrano | 5 id. carruajes | » 2000 |
| Belgrano | 10 id. carros | » 1500 |
| Concepcion | 5 id. carruajes | » 2000 |
| Concepcion | 4 id. carros | » 800 |
| Libertad | 5 id. carruajes | » 2000 |
| Libertad | 5 id. carros | » 1000 |
| Calle Entre Rios | 5 id. id. | » 500 |
| Paseo de Julio | 10 id. carruajes | » 4200 |
| Plaza del Parque | 16 id. id. | » 9600 |
| Plaza del Parque | 5 id. carros | » 1250 |
| Id 11 de Setiembre | 15 id. carruajes dute la Exposicion | |

Las propuestas deberan hacerse por cada plaza y por los locales que en cada una se soliciten.

El pago se efectuará por mensualidades adelantadas.

Es entendido que no podrán los dueños de carruajes utilizar si ó los locales que se le adjudiquen, observandose en los demas las otras disposiciones vigentes sobre estacionamiento de carros y carruajes.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1881—*Mariano Obarrio* Secretario. 161 n.27 d15.

---

# FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

**SALIDAS**

| ESTACIONES | 1 | 3 | 5 M'to | 7 | 9 | 11 | 13 | 15 | 17 | 19 | 21 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Parque | 5 | 6 55 | 9 | 10 25 | 12 | 1 35 | 3 05 | 4 25 | 30 | 7 40 | 9 1 |
| 11 de Setiembre | 5 15 | 7 05 | 9 15 | 10 35 | 12 10 | 1 45 | 3 20 | 4 35 | 40 | 7 50 | 9 2 |
| Almagro | | 7 10 | 9 20 | 10 40 | 12 15 | 1 50 | 3 25 | 4 40 | 45 | 7 55 | 9 2 |
| Caballito | | 7 15 | 9 25 | 10 45 | 12 20 | 1 55 | 3 30 | 4 45 | 50 | 8 | 9 35 |
| Flores | 5 25 | 7 20 | 9 30 x | 10 50 x | 12 25 | 2 | 3 35 x | 4 50 x | 55 | 8 05 x | 9 3 |
| Floresta | | 7 25 | 9 40 | 10 55 | 12 30 x | 2 05 | 3 40 | 4 55 | | 8 1 | 9 4 |
| Liniers | | 7 35 | 9 50 | 11 05 | 12 40 | 2 15 | 3 50 | 5 05 | 10 | 8 20 | 9 5 |
| Ramos Mejia | 5 40 x | 7 40 | 10 | 11 10 | 12 45 | 2 20 | 3 55 | 5 15 | 15 | 8 25 | 9 5 |
| Moron | 5 55 | 7 55 x | 10 15 x | 11 20 | 1 | 2 35 | 4 10 x | 5 30 x | 30 x | 8 40 | 10 1 |
| Ituzaingó | | 8 10 | 10 30 | | 1 15 | | 4 25 | 5 45 | 45 | 8 55 x | 10 25 |
| Merlo | 6 20 | 8 25 x | 10 45 | | 1 25 | | 4 40 | 5 55 | x | 9 05 | 10 35 |
| Moreno | 6 30 | 8 35 | 11 | | 1 35 | | 4 50 x | 6 05 | 10 | 9 15 | 1 45 |
| Gral. Rodriguez | 7 | | | | | | 5 20 | | | | |
| Lujan | 7 30 | | | | | | 5 50 x | | | | |
| Olivera | 8 x | | | | | | 6 0 | | | | |
| Mercedes llegada | 8 25 | | | | | | 6 45 | | | | |
| Mercedes salida | 8 35 | | | | | | 7 | | | | |
| Suipacha | 9 25 | | | | | | 7 50 | | | | |
| Gorostiaga | 9 50 | | | | | | 8 20 | | | | |
| Chivilcoy llegada | 10 15 | | | | | | 8 45 | | | | |
| Chivilcoy salida | 10 30 | | | | | | | | | | |
| Alberti | 11 30 | | | | | | | | | | |
| Larrea | 11 50 | | | | | | | | | | |
| Bragado | 12 15 | | | | | | | | | | |

**REGRESOS**

| ESTACIONES | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 | 12 mixto | 14 | 16 | 18 | 20 | 22 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bragado | | | | | | | | | | 1 | |
| Larrea | | | | | | | | | | 1 25 | |
| Alberti | | | | | | | | | | 1 45 | |
| Chivilcoy llegada | | | | | | | | | | 2 45 | |
| Chivilcoy, salida | | | | 5 35 | | | | | | 3 | |
| Gorostiaga | | | | 6 | | | | | | 3 25 | |
| Suipacha | | | | 6 30 | | | | | | 3 50 | |
| Mercedes, llegada | | | | 7 20 | | | | | | 4 10 | |
| Mercedes, salida | | | | 7 35 | | | | | | 4 50 | |
| Olivera | | | | 8 x | | | | | | 5 20 | |
| Lujan | | | | 8 30 | | | | | | 5 50 x | |
| General Rodriguez | | | | 9 | | | | | | 6 20 | |
| Moreno | 4 50 | 7 20 | 8 15 | 9 30 | | 1 55 | 3 35 | 4 50 x | | 6 50 | 8 55 |
| Merlo | 5 | 7 30 | 8 25 x | 9 45 | | 2 10 | 3 45 | 5 05 | | 7 05 | 8 45 |
| Ituzaingó | 5 10 | 7 40 | 8 40 | 10 | | 2 25 | 3 55 | 5 15 | | | 8 55 |
| Moron | 5 25 | 7 55 x | 8 55 | 10 15 x | 12 | 2 40 | 4 10 x | 5 30 x | 6 30 x | 7 25 | 9 20 |
| Ramos Mejia | 5 40 x | 8 10 | 9 10 | 10 30 | 12 15 | 2 55 | 4 25 | 5 45 | 6 45 | 7 45 | 9 25 |
| Liniers | 5 45 | 8 15 | 9 15 | 10 35 | 12 0 | 3 10 | 4 35 | 5 50 | 6 50 | | 9 30 |
| Floresta | 5 55 | 8 25 | 9 25 | 10 45 | 12 30 x | 3 25 | 4 45 | 6 x | 7 | 8 | 9 40 |
| Flores | 6 | 8 30 | 9 30 x | 10 50 x | 12 35 | 3 35 x | 4 50 x | 6 05 | 7 05 | 8 05 | 9 45 |
| Caballito | 6 05 | 8 35 | 9 35 | 10 55 | 12 40 | 3 40 | 4 55 | 6 10 | 7 10 | 8 15 | 9 5 |
| Almagro | 6 10 | 8 40 | 9 40 | 11 | 12 45 | 3 45 | 5 | 6 15 | 7 15 | | 9 8 |
| 11 de Setiembre | 6 15 | 8 45 | 9 45 | 11 10 | 12 50 | 3 55 | 5 05 | 6 25 | 7 20 | 8 25 | 10 |
| Parque | 6 25 | 8 55 | 9 55 | 11 20 | 1 | 4 5 | 5 15 | 6 30 | 7 30 | 8 35 | 10 10 |

**Ramal á Lobos**

| ESTACIONES | SALIDAS 1 | SALIDAS 13 |
|---|---|---|
| Parque | 5 | 3 05 |
| Merlo, llegada | 6 15 | 4 35 |
| Merlo, salida | 6 30 | 4 50 x |
| Maipú | 6 50 | 5 05 |
| Márcos Paz | 7 20 x | 5 35 |
| General Hornos | 7 50 | 6 05 |
| General Las Heras | 8 05 | 6 20 |
| General Zapiola | 8 40 | 6 55 |
| Lobos | 9 10 | 7 25 |

| ESTACIONES | REGRESOS 6 | REGRESOS 16 |
|---|---|---|
| Lobos | 5 30 | 2 15 |
| General Zapiola | 6 | 2 45 |
| General Las Heras | 6 35 | 3 20 |
| General Hornos | 6 50 | 3 35 |
| Márcos Paz | 7 20 x | 4 05 |
| Maipú | 7 50 | 4 35 |
| Merlo, llegada | 8 10 | 4 50 x |
| Merlo, salida | 8 25 | 5 05 |
| Parque | 9 55 | 6 30 |

**Ramal AL PERGAMINO**

| ESTACIONES | SALIDAS 1 |
|---|---|
| Parque | 5 |
| Lujan, llegada | 7 25 |
| Lujan, salida | 7 40 |
| Azcuénaga | 8 40 |
| San Antonio | 9 20 |

| ESTACIONES | REG'SOS 20 |
|---|---|
| San Antonio | 3 35 |
| Azcuénaga | [illegible] |
| Lujan, llegada | [illegible] |
| Lujan, salida | [illegible] |
| Parque | 8 |

Nota—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

Otra—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.

346 fil

---

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
# AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clinicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMÁTICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este pais, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheces uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del higado por medio de las ventosas Junod.

Con la cientifica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

*La Tisis* pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

**Los Juéves consultas grátis**

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

---

## REMATES

Ruperto Flores
**JUDICIAL**

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de este Partido, procederé el dia 31 del corriente á las nueve de la mañana, en mi escritorio calle de la Rioja frente á la plaza Independencia, á la venta en remate público, de una fraccion de campo situada en el cuartel 1º de este partido, perteneciente á los herederos de D. Julian Ferreyra, compuesta de 2147 varas y 31 centiareas de largo, por 150 varas de ancho, lindando al Este y Norte con los herederos de D. Blas Arieta, al Sud con doña Nemesia Ferreyra y al Oeste con los herederos de D. Gregorio Gonzalez, siendo su tasacion de diez mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/c Venderé en seguida le pertenencia de los mismos, los bienes siguientes: seis caballos mansos, diez y nueve yeguas, treinta lienzos de corral, un cajon de bebidas, una represa, una manga de sacar agua, una tina, un balde, un arado una carretilla de mano una mesa, una batea, un mortero, un lote de tablas, una marquesa y un catre.—Ranchos, Diciembre 3, 1881.

171 d7 v31

Cuñno Degreef y Ca.
**JUDICIAL**
DE
# UNA FINCA
EN SAN NICOLAS

**Calle Comercio entre General Lamadrid y Obligado, una cuadra antes de llegar á la Barraca de los señores Bancalari Hermanos.**

Tasacion . . . . . . . . 61,000 ps. m/c.
Base 2/3 partes . . . . 41,200 » »

EL JUEVES 5 de Enero a las cinco de la tarde, venderémos en remate público por órden del señor Juez de primera Instancia doctor don Federico Igarzabal y como perteneciente á los herederos de doña Juliana Vega.

Una finca construida en terreno de 30 varas de frente por 73 de fondo.

EDIFICIO—Dos piezas y un zaguan, techos de azotea y piso de baldoza, al frente de la calle otra pieza como las que anteceden, al interior otra id techo de teja letrina, pozo de agua, un gran porton de hierro con pilastras y todo el terreno cercado de pared.

Linda por el frente con la calle Comercio, por el Sud Oeste con Luis Llovet, por el Nordeste con don Juan Paez, y por el Nordeste con don Bernardo Ortega

Por mas pormenores ocurrir á nuestra casa calle Comercio núm. 43.

Nota—El comprador entregará el 4 por ciento al firmar el boleto de compraventa. 172 d1 e5

---

## EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud Dr. D. José Maria Calderon, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyugues D. Pedro Langaret y Da. Maria Lechet ya sean herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado de su señoria y oficina del Escribano autorizante, á hacer valer sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Noviembre 22 de 1881.—*Rodolfo Panelo*, Secretario. 170 d.2 e1º.

JUZGADO DE PAZ DE ARRECIFES

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Feliza Guevara de Brabo ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho: debiendo publicarse este edicto en los diarios: «Tribuna Nacional» y «Demócrata» —Arrecifes, Diciembre 3 de 1881—*Antonio Ibañez*—Secretario. d. 6-E. 7

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet se hace saber a todos los acreedores del concurso formado á Don Juan Manuel Ruiz que con arreglo al art. 1641 del Codigo de Comercio se han cerrado las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo. Estos autos tramitan por la oficina de Eugenio Bianco á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1881. —*Juan A. Mazzini.* 176 d. 8 22

---

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en la Civil doctor don Luis A. Zauze se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña Eduarda Silva ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y Secretria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881—Cabildo primer patio—*Juan Rodriguez.*

173 d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. don Virgilio Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Demetrio Zárate; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1881.—*Tristan Maria Almandos*, Secretario. 138 n 13 d 12

Los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Da. Rafaela Morales de Letamendi, se presentarán dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauce, por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1881.
*Natalio A. Ponce.*
135n vd10 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santos Aldreti, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina del que suscribe, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1881.—*Bartolomé Martin.* n10 d10g

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sause, se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Candida Miranda, ya sean como herederos ó acredores para que comparezcan par su juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1881—*Juan Rodriguez.*

171 d. 3 e. 2.

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

El infrascripto Juez de Paz del Partido. cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Carolina Brunet de Illescos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias á contar de la fecha se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—San Justo Noviembre 23 de 1881—*Lorenzo M. Bazuela.* 165 n 30 d 29.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Bautista Daverio para que en el término de quince dias de la fecha comparezca por este Juzgado á estar á derecho en la demanda que por cobro de pesos ha entablado D. Juan Frotti bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio—Las Heras, Noviembre 3 de 1881. —*Santiago T. Murphy*, Juez de Paz.

169 n27 d10

---

## AVISOS OFICIALES

**Direccion General de Rentas de la Provincia**

La Direccion General Rentas, en virtud de no haber sido aceptadas por el P. E. las propuestas abiertas el 30 del ppdo., (con escepcion de la del Arroyo del Medio) saca nuevamente á licitacion el cobro del peaje de los puentes que á continuacion se detallan:

Puente núm. 115—La Postrera, situada en el Salado, 1ª clase

Id id 217—Paso del Venado, situado en el Salado, id.

Id id 97—Chico, situado en Barracas al Sud, 2ª id.

La licitacion de los puentes arriba enumerados, se hará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª El peaje de los puentes mencionados, se pagará con arreglo a la siguiente:

**Tarifa de peaje**

| | 1ª clase ps. m/c | 2ª clase ps. m/c | 3ª clase ps. m/c |
|---|---|---|---|
| Carros, carretas, carruajes | 10 | 5 | 3 |
| Ginetes | 1 | 1 | 4 |
| Ganado mayor | 4 | 4 | 2 |
| Ganado menor, por animales | 25 | 20 | 10 |

2ª Las propuestas para el remate del peaje de estos puentes, se dirijirán á la Direccion General de Rentas, hasta el 19 del corriente.

Los pliegos que no hubiesen recibido en la Oficina de la Direccion de Rentas hasta esta fecha, no serán tomados en consideracion para la licitacion.

3ª Las propuestas debarán hacerse por cada puente separadamente.

4ª El remate del peaje de los puentes durara todo el año entrante, debiendo el pago de las propuestas aceptadas como mas ventajosas, hacerse por trimestres adelantados, dando el concesionario fianza de persona arraigada por el pago total durante el término de la licitacion.

5ª El licitador se obligara a mantener en perfecto estado los terraplenes de los puentes, haciendo ademas de su propia cuenta todas las reparaciones necesarias en los mismos puentes, durante el tarmino de la licitacion.

6ª El Gobierno se obliga por su parte á hacer todas las refacciones sobre el material de los puentes, en el solo caso de accidente que los ponga fuera de servicio.

7ª Los licitadores se obligarán á entregar, al término de la licitacion, los puentes en estado de servicio.

8ª Las propuestas cerradas se abrirán el dia 20 del corriente a las 2 de la tarde en la oficina de la Direccion Rentas ante los interesados presentes y con la asistencia del Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.

9ª Los interesados que no puedan concurrir directamente á la Direccion de Rentas á presentar sus propuestas, podrán hacerlo ante las Municipalidades de los Partidos respectivos, debiendo estas remitir dichas propuestas cerradas a la Direccion de Rentas antes del 20 del corriente.

10 El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente, ó no aceptar ninguna.—Direccion General de Rentas, Diciembre 7 de 1881—*N. Dibur.* 167 d8 19

**Ministerio de Guerra y Marina**

Por cuanto el Honorable Congreso ha sancionado la siguiente ley:

El Senado y C. de la Nacion Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de ley

Art. 1º Acuérdase una medalla de honor al General, Gefes, Oficiales é individuos de tropa de linea como de G. N. que formaron las divisiones espedicionarias contra los Indios del territorio del Sud de la República, en la campaña iniciada en ejecucion de la ley de 5 de Octubre de 1878 y terminada en Mayo de 1881.

Art. 2º La medalla llevará el siguiente grabado: en el anverso el Escudo Nacional rodeado de esta inscripcion «Campaña del Rio Negro y Patagonia 1878».

En el reverso: un Sol rodeado de esta leyenda:

«La Nacion al Ejército del Sud 1881».

Art. 3º Se dará medalla de oro á los Gefes, de plata á los Oficiales y de cobre á la tropa.

Art. 4º La distribucion de las medallas tendrá lugar en acto público y solemne, en la Capital de la República y demas puntos donde se encuentren los cuerpos acreedores á ella, el dia 24 de Mayo de 1882 aniversario de la ocupacion definitiva del Rio Negro.

Art. 5º Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputarán á la misma.

Art 6º Comuniquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á 2 de Octubre de 1881.

*J. B. Madero.* *L. J. Quinteros.*
*C. M. Saravia.* *J. Alejo Ledesma.*
Se'rio del Se'do S'rio de la C. D.

Por tanto, cúmplase, comuniquese, publiquese en el R. N.

130 nS m24 ROCA
B. VICTORICA

---

**Oficina de Tierras Públicas**

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero del año 1882, se procedera á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido del 9 de Julio, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878.

La superficie de este terreno se compone de 0.a 861 milésimos de legua dividida en dos lotes de 1166 hectareas

La base para la venta será de 70000 pesos m/c la legua

Sus linderos son: don Santos Unzué, Diego Gainor, Jorge Gorbell, Adolfo Alsina.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

*Ignacio Freire*—Of. M.

Nota—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 154 n22 f8

OTRO

VENTA DE TIERRAS

Se avisa al público que el dia 19 de Diciembre de corriente año se procedera con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1878 a la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectareas 90 areas y 18 centiareas, la base de venta es de 20 ps. m/c. hectarea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y E. Vidal.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.
*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d19

OTRO

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre del corriente año, se procedera en esta oficina a la venta en remate con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes a 4,178 hectareas 81 areas y 74 centiareas.

La base de remate sera de 80,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vera, N. O. Ramon Lara.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.

*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 70 o6 d21

OTRO

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero de 1882, se procederá a la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta sera de 20 pesos la hectárea.

El remate tendrá lugar á las 5 p m.

Este terreno se compone de la superficie de 1250 hectareas equivalentes á varas 463153 milionésimos de legua.

Sus linderos son: don Gregorio Soler, don Alejandro y Federico Leloir, don Juan Leage, don Felipe Bbdin.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1881.

IGNACIO FREIRE.
Of. M.

Nota—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 155 n22 f8.

---

## VAPORES Y MENSAGERIAS

# ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 31, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Carmen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolas, Rosario Campana, Capilla, Zarate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypu.*

**Se venden marcas sencillas, y de poco fuego**

34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 198 n19 perm.

**Mensagerias fluviales**
(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

*Los Lúnes*, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles*, vapor COSMOS; *los Viérnes*, vapor COSMOS, *los Sábados*, vapor JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, á *las 10 de la mañana*

*Los Martes*, vapor JÚPITER; *los Juéves* vapor SILEX; *los Domingos*, vapor COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

**De Montevideo:** *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

**Del Uruguay:** *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lunes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

## METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Martes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

*En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 15 del dia, conduciendo á los pasajeros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiran estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 4 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.*

*Los boletos de tren y equipajes para los dos Ferro-carriles, la agencia los da gratis á los señores pasajeros.*

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 24 perm.